

**Modelo de Carta Oferta entre BFSa y la IFI para la Línea de Fondeo –
PRÉSTAMO DIRECTO a IFI**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [●] de [●] de 2021.

Sres.

BANCO [●] (el “BANCO”)

[●] S _____ / _____ D

**Ref.: Fideicomiso Financiero y de
Administración “Fondo Nacional
de Desarrollo Productivo”
(FONDEP) (el “Fideicomiso”) –
Oferta PRÉSTAMO PARA BANCO
INVERSIÓN PRODUCTIVA BID
PROVINCIA DE [].**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de fiduciario del Fideicomiso (el “Fiduciario”), y no a título personal, conforme a los términos del contrato de Fideicomiso donde el Estado Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, actúa en calidad de fiduciante.

Al respecto, remitimos la presente a fin de poner a su consideración nuestra oferta cuyos términos y condiciones se adjuntan como Anexo A (la “OFERTA”) y así establecer los lineamientos de un PRÉSTAMO al BANCO para ser destinado a SUBPRÉSTAMOS para MiPyME con destino a proyectos de inversión productiva, en el marco del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo”, aprobado mediante Resolución 641/2020, cuya implementación está a cargo de Ministerio de Desarrollo Productivo con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”).

Se deja expresa constancia de que los términos expuestos en la OFERTA han sido elaborados en un todo conforme con las negociaciones mantenidas entre el Fiduciario y el BANCO.

Asimismo, les informamos que la presente se considerará aceptada si el BANCO remite hasta el XX de XXX de 2021, una nota firmada por el representante legal o apoderado con facultades suficientes con firma digital - adjuntando la documentación que acredite dichas facultades- o bien, con firma certificada por escribano público con certificación de actuación remota y legalizada, esto último de corresponder, en los términos del modelo adjunto como Anexo B dirigida a BICE Fideicomisos S.A., a la casilla fideicomisos@bicefideicomisos.com.ar.

En caso de que el BANCO no pueda utilizar ninguno de los medios anteriormente descritos para aceptar la OFERTA, el BANCO deberá notificarlo vía correo electrónico y remitir hasta el XX de XXX de 2021, la nota de aceptación en los términos del Anexo B en soporte papel al domicilio de BICE Fideicomisos S.A. con firma certificada y legalizada, este último de corresponder.

En caso de no ser aceptada la presente propuesta en el plazo indicado quedará sin efecto alguno, y no tendrá validez de ningún tipo no pudiendo en consecuencia ser invocada como prueba ni reconocimiento de ninguna naturaleza.

Se deja constancia de que los términos en mayúscula que no se encuentran definidos en la presente tendrán el significado que se les asigna en la OFERTA.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Anexo A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA FONDEO AL BANCO DE SUBPRÉSTAMOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA FONDEO INVERSIÓN PRODUCTIVA BID

BICE Fideicomisos S.A. (anteriormente denominada Nación Fideicomisos S.A.), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo –FONDEP-” (el “Fideicomiso” o “FONDEP”), y no a título personal, (el “Fiduciario” o “BFSA”), con domicilio en 25 de Mayo 526, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 606 de fecha 28 de abril de 2014, creó el “Fondo para el Desarrollo Económico Argentino -FONDEAR-“, -cuya denominación fue modificada a través de la Ley N° 27.431 por “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)”-, tendiente a (i) permitir un mayor acceso al financiamiento; (ii) promover la inversión y/o el consumo; (iii) contribuir al desarrollo de las cadenas de valor en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país; (iv) contribuir a la puesta en marcha y/o el sostenimiento de actividades y/o empresas con elevado contenido tecnológico, estratégicas para el desarrollo nacional o importantes para la generación de mayor valor agregado en las economías regionales.

Que en cuanto a los instrumentos de aplicación de los recursos del FONDEP, el inciso g) del Decreto 606/2014 establece lo siguiente: *“g) Otros instrumentos de financiamiento: podrán emplearse otros instrumentos de financiamiento a determinar por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, siempre y cuando permitan financiar proyectos con los destinos previstos en el presente decreto”. (...)*.

Que el entonces Ministerio de Producción fue designado como Autoridad de Aplicación, quien delegó en la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa las funciones de Autoridad de Aplicación correspondientes a dicho Ministerio (la “AUTORIDAD DE APLICACIÓN”).

Que la administración del FIDEICOMISO y la instrumentación de los financiamientos han sido encomendadas a BFSA en su exclusivo carácter de Fiduciario, de conformidad con las instrucciones a impartir por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en el marco del contrato de FIDEICOMISO.

Que el Comité Ejecutivo del FONDEP (el “COMITÉ EJECUTIVO”), mediante su Acta N° [●] de fecha [●] de XXX de 2021, resolvió, entre otras cuestiones, aprobar lineamientos generales de la línea de fondeo a los bancos para que los mismos otorguen subpréstamos destinados a inversiones productivas , y en fecha XX de XXXX de 2021 aprobó la suscripción de un acuerdo específico con el BANCO a efectos de otorgarle un PRÉSTAMO para la generación de SUBPRÉSTAMOS a MiPyME destinados a inversiones productivas a ser otorgados por el BANCO en el marco del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector

Productivo” (AR-L1328), cuya implementación está a cargo de la Autoridad de Aplicación y es financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, en la mencionada reunión, el COMITÉ EJECUTIVO estableció que los Beneficiarios de los subpréstamos referidos en el considerando anterior deberían ser [●].

Que, con posterioridad a ello, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN instruyó a BFSA a suscribir la presente OFERTA, de acuerdo a las condiciones establecidas por el Comité Ejecutivo y en el “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo” (el “Programa”), financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, con los fondos que reciba del PRÉSTAMO por parte de FONDEP, el BANCO otorgará SUBPRÉSTAMOS en los términos de la presente OFERTA, con los recursos del Programa, aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, conociendo y aceptando todas las condiciones del mismo sin reservas.

Por todo lo expuesto, en caso de que el BANCO acepte esta OFERTA, las PARTES acuerdan una LÍNEA DE FONDEO sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, CONDICIONES Y PAGO DEL PRÉSTAMO AL BANCO.

1.1. La presente OFERTA, en caso de ser aceptada por el BANCO, tiene por objeto establecer el régimen para que el FIDUCIARIO otorgue un PRÉSTAMO al BANCO (el “PRÉSTAMO”) para fondear los SUBPRÉSTAMOS que otorgue el BANCO a los BENEFICIARIOS, con destino a proyectos de inversión productiva llevados a cabo en la Provincia XXX, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo VI (los “SUBPRÉSTAMOS”).

1.2. El monto total del PRÉSTAMO a otorgar al BANCO no podrá superar la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000), y podrá realizarse en hasta 3 desembolsos, y tendrá las siguientes características:

1.2.1. Plazo: El plazo será SETENTA y DOS (72) meses, incluido el periodo de gracia.

1.2.2. Período de Gracia: DOCE (12) meses para capital, siendo este de carácter fijo y obligatorio. Durante el Período de Gracia solo se devengarán y abonarán Intereses Compensatorios correspondientes al saldo de deuda.

1.2.3. Sistema de amortización: *[a determinar con cada IFI]*.

1.2.4. Periodicidad: Mensual.

1.2.5. Tasa: La tasa interés nominal anual del PRÉSTAMO a abonar por el BANCO será de DIECIOCHO PUNTOS PORCENTUALES (18 %).

1.2.6. Intereses Compensatorios. El capital adeudado devengará un interés compensatorio sobre el saldo pendiente de pago calculado a la tasa de interés prevista en la cláusula 1.2.5. de la presente Oferta, desde el primer desembolso y hasta la devolución total del capital prestado.

1.2.7. Intereses Punitivos. Los montos adeudados por el BANCO bajo la presente Oferta que no sean pagados en la fecha y en la forma estipuladas en la presente, devengarán, adicionalmente al Interés Compensatorio, intereses por mora a una tasa de interés equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés prevista para el PRÉSTAMO en la presente Oferta.

1.2.8. Objeto: El PRÉSTAMO que otorga el FIDUCIARIO al BANCO con los recursos del FONDEP deberá ser aplicado por el BANCO a otorgar los SUBPRÉSTAMOS a favor de los BENEFICIARIOS, a partir de la aceptación de la presente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la OFERTA, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA TERCERA.

1.2.9. Pre cancelación: El BANCO podrá pre cancelar total o parcialmente, sin cargo, el PRÉSTAMO de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente OFERTA. Asimismo, se verá obligado a realizarlo, siempre que ocurriera alguna de las Causales de Cese determinadas en la cláusula 6.8. de la presente Oferta.

1.2.10. Imputación de pagos: Si en cualquier momento las sumas de dinero que BFSÁ reciba en pago de las obligaciones del BANCO fueren insuficientes para pagar íntegramente todas las deudas existentes a la fecha bajo este PRÉSTAMO -incluidas las que el BANCO destine a la cancelación anticipada prevista en la cláusula anterior-, las sumas de dinero serán imputadas en el siguiente orden: a) primero a la cancelación de Gastos, Impuestos e Intereses Punitivos; si hubiere un excedente, b) segundo, a la cancelación de Intereses Compensatorios; y si hubiere un excedente, c) tercero, a la cancelación de las Cuotas de Amortización y cualquier otro concepto debido en virtud de esta OFERTA.

Dentro de cada orden de imputación previsto en esta cláusula, se aplicará primero a las sumas debidas con mayor antigüedad y si hubiere un excedente, a las de menor antigüedad. En caso de que el remanente de las sumas después de haber sido aplicadas a conceptos con imputación preferente sea insuficiente para cancelar todos los conceptos debidos en un orden de imputación con la misma antigüedad, los pagos se aplicarán a prorrata a los conceptos incluidos en el mismo orden de imputación de la misma antigüedad. A los efectos de esta cláusula, las sumas que resultaren exigibles en virtud de la declaración de caducidad de plazos se considerarán todas de la misma antigüedad, exigibles desde el momento en que opera la caducidad de plazos. La falta de reclamo expreso ante la recepción de pagos parciales no podrá interpretarse como la renuncia a reclamar la porción de las sumas de dinero exigibles impagas (sea por

vencimiento del plazo originalmente establecido o por la caducidad de todos los plazos) en el momento que el Fiduciario lo considere oportuno.

1.3. Se deja constancia de que la banda de spread bancario que podrá cobrar el BANCO en concepto de gestión y administración de los SUBPRESTAMOS será la diferencia entre la tasa del PRÉSTAMO y la tasa de los SUBPRESTAMOS establecida en CUATRO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (4%). El BANCO no podrá adicionar ningún otro gasto o cargo no previsto en la presente ni debidamente justificado según lo indicado en la presente Oferta sobre Costo Financiero Total.

1.4. El BANCO deberá efectuar los pagos mensuales que correspondan mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Nación Argentina, Sucursal Florida N° 659.048.517/3, CBU: 01106592-40065904851730, de titularidad del Fideicomiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: BENEFICIARIOS Y DESTINO DE LOS FONDOS DE LOS SUBPRÉSTAMOS.

2.1. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de los SUBPRÉSTAMOS aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo a la Resolución N°220/2019 y sus modificatorias, que cuenten con certificado MiPyME vigente, que desarrollen alguna de las actividades contenidas en el listado de CLAE del Anexo III, y que lleven adelante un proyecto de inversión productiva dentro de la provincia de XXX (los "BENEFICIARIOS"). No podrán ser BENEFICIARIOS aquellos que incurran en las situaciones establecidas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 102/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

2.2. Destino de los fondos: Los fondos que reciba el BENEFICIARIO en virtud del SUBPRÉSTAMO deberán ser destinados exclusivamente a proyectos de inversión productiva en las condiciones que se establecen en el Anexo VI. No podrán utilizarse los SUBPRÉSTAMOS para financiar los destinos establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 606/2014 de fecha 28 de abril de 2014, y aquellas normas que lo modifiquen, complementen y/o reemplacen, ni aquellos que se encuentren prohibidos de conformidad con la presente OFERTA.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LOS SUBPRÉSTAMOS A LOS BENEFICIARIOS.

3.1. Los SUBPRÉSTAMOS que otorgue el BANCO deberán cumplir con las siguientes condiciones y requisitos:

- a) **Plazo:** El plazo de los SUBPRÉSTAMOS será de SETENTA Y DOS (72) meses, incluido el periodo de gracia, no pudiendo otorgar plazo mayores o intermedios.
- b) **Período de Gracia:** Los SUBPRÉSTAMOS contarán con un plazo de gracia de DOCE (12) meses para capital, siendo este de carácter fijo y obligatorio. Durante el Período de Gracia solo se devengarán y abonarán

- Intereses Compensatorios correspondientes al saldo de deuda.
- c) **Monto mínimo por BENEFICIARIO:** El monto mínimo a ser otorgado por el BANCO a un BENEFICIARIO será de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-).
 - d) **Monto máximo por BENEFICIARIO:** El monto máximo a ser otorgado por el BANCO a un BENEFICIARIO será de hasta PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00.-).
 - e) **Tasa de interés:** VEINTIDÓS PUNTOS PORCENTUALES (22%) anuales fijos, expresada como TNAV (Tasa Nominal Anual Vencida).
 - f) **Periodicidad:** Mensual.
 - g) **Sistema de amortización:** *deberá coincidir con el sistema de amortización establecido para el PRÉSTAMO en la cláusula primera de la presente OFERTA.*
 - h) **Desembolsos:** desembolso único o escalonado siempre que se respete lo establecido en la cláusula 4.3.
 - i) **Garantías:** a satisfacción del BANCO.
 - j) **Cupo femenino:** El BANCO realizará sus mejores esfuerzos para que al menos VEINTE POR CIENTO (20%) de las operaciones sean los SUBPRÉSTAMOS deben ser destinados a MiPyME lideradas o de propiedad de mujeres, entendiendo como tales aquellas que cuenten con más del 50% del paquete accionario en manos de mujeres o con al menos el 25% del paquete accionario en mano de mujeres y al menos una mujer en un puesto de decisión.
 - k) **Costo Financiero Total de los SUBPRÉSTAMOS:** el Costo Financiero Total -según definición del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ("BCRA")- de los SUBPRÉSTAMOS deberá ser informado al Fiduciario junto con las altas de las operaciones al momento de solicitar el desembolso del PRÉSTAMO, conforme al Anexo C. El mismo deberá observar las normas emitidas en la materia por el BCRA (punto 3.4. del t.o. actualizado de las normas sobre "Tasas de Interés en las Operaciones de Crédito" y la Comunicación "C" 39873) y los límites establecidos en la presente Oferta.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL BANCO.

4.1 El BANCO solicitará al FONDEP el/los desembolsos del PRÉSTAMO una vez que haya informado en carácter de declaración jurada al FIDUCIARIO los SUBPRÉSTAMOS a otorgarse, en los términos del Anexo C. El desembolso solicitado será realizado por el FIDUCIARIO dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles, siempre que los SUBPRÉSTAMOS cumplan con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA TERCERA. El monto solicitado por el BANCO para ser desembolsado por el FIDUCIARIO deberá coincidir con el monto a desembolsar por el BANCO en relación con los SUBPRÉSTAMOS presentados. El BANCO tendrá TRES (3) días hábiles para desembolsar los SUBPRÉSTAMOS desde que recibió el desembolso del PRÉSTAMO.

4.2 El requerimiento de desembolso deberá formalizarse mediante la remisión por parte del BANCO de la nota del Anexo C y deberá ser enviada a BFSA a los

correos electrónicos habilitados por el FIDUCIARIO y desde los correos electrónicos habilitados por el BANCO.

4.3 El BANCO, mediante la solicitud del Anexo C, podrá requerir la acreditación del PRÉSTAMO en hasta TRES (3) desembolsos.

4.4 El BANCO realizará a su exclusivo cargo la evaluación del riesgo crediticio de la solicitud y de la capacidad financiera de cada BENEFICIARIO y asumirá íntegramente el riesgo de crédito asociado a cada SUBPRÉSTAMO.

4.5 El pago del PRÉSTAMO que mantenga el BANCO con FONDEP es independiente del cumplimiento en los pagos de los SUBPRÉSTAMOS otorgados por el BANCO a los BENEFICIARIOS. En el caso de que el BENEFICIARIO incurra en alguno de los supuestos de pre cancelación obligatoria de la cláusula 6.8, el BANCO deberá abonar el saldo remanente del SUBPRÉSTAMO en cuestión.

4.6 El BANCO deberá incluir en el contrato de mutuo o documento equivalente que suscriba con cada BENEFICIARIO:

a) las obligaciones que tendrá el BENEFICIARIO conforme la cláusula quinta de la presente OFERTA;

b) una cláusula en la que quede de manifiesto que el SUBPRÉSTAMO recibido *“cuenta con fondeo del Fideicomiso Financiero y de Administración Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) del Ministerio de Desarrollo Productivo”, financiado con recursos del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo” y se encuentra sujeto a la aplicación de la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo”* de conformidad con la presente OFERTA.

c) las causas por las cuales podrá el SUBPRÉSTAMO cambiar sus condiciones, perdiendo los beneficios otorgados por FONDEP; y

d) las demás obligaciones que considere necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente OFERTA.

4.7 El BANCO deberá informar al Fiduciario dentro de los ...días de tomado conocimiento: que (i) el BCRA le retiró o retirará la autorización para funcionar; y/o (ii) que se encuentra en una situación de incumplimiento de alguno de los requisitos regulatorios en materia de capital, calidad de cartera y aprovisionamiento, liquidez y gobernanza exigidos por el BCRA.

4.8 El BANCO deberá otorgar los SUBPRÉSTAMOS, así como la totalidad de los desembolsos que le correspondan a cada uno de ellos, dentro del plazo máximo establecido en la cláusula 9 de la presente OFERTA, siempre que el FIDUCIARIO haya desembolsado conforme a lo previsto en la OFERTA. En caso de que algún SUBPRESTAMO no sea efectivamente desembolsado por el BANCO, éste deberá pre cancelar el PRÉSTAMO por el monto correspondiente.

4.9 El BANCO deberá cumplir con las obligaciones de información, de control y demás obligaciones dispuestas en la presente OFERTA.

4.10 El BANCO deberá prestar la máxima colaboración al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, o a quienes éstos designen, en las auditorías que éstos realicen con las características y bajo las modalidades que se determine y la correcta utilización de los recursos públicos, y

a proporcionar las informaciones que estos soliciten, así como a permitirles el examen de documentos y registros relativos a los SUBPRÉSTAMOS.

4.11 El BANCO deberá a cumplir con la legislación referente a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en todo lo relativo tanto a su actuación como otorgante de los SUBPRÉSTAMOS.

4.12 El BANCO deberá verificar que el destinatario del SUBPRÉSTAMO cumpla con los requisitos de los BENEFICIARIOS y los SUBPRÉSTAMOS establecidos en el marco de la presente OFERTA.

4.13 El BANCO declara conocer y aceptar las normas sobre prácticas prohibidas y destinos prohibidos por el BID, de conformidad con el Anexo IV. El BID exige como parte de sus políticas que en todas las actividades que financia se observen los más altos niveles éticos y por tanto se denuncie al BID todo acto sospechoso que pueda constituir una de las siguientes prácticas: fraude, colusión, corrupción, coerción, obstrucción y apropiación indebida, colectivamente llamadas “Prácticas Prohibidas”.

4.14 Consecuentemente, el BID podrá investigar cualquier actividad sospechosa que se derive de una denuncia o información que reciba el BANCO sobre la ocurrencia de Prácticas Prohibidas en conexión con el uso de los recursos otorgados por esta línea de fondeo. Si el BID comprueba la ocurrencia de una Práctica Prohibida, el BID podrá imponer las sanciones correspondientes de conformidad con las políticas del BID, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

4.15 El BANCO deberá prestar colaboración para la implementación de diversas iniciativas en materia de género, tanto de sensibilización y capacitación al interior de las instituciones bancarias, así como también de seguimiento y monitoreo u otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos, las cuales serán propuestas oportunamente por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

4.16 El BANCO se compromete a promocionar la línea de financiamiento objeto de la presente OFERTA, a través de sus agentes comerciales y en sus correspondientes medios de comunicación haciendo siempre mención al siguiente texto: *“con el apoyo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) del Ministerio de Desarrollo Productivo”, financiado con recursos del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo”.*

4.17 EL BANCO deberá determinar un Costo Financiero Total de los SUBPRÉSTAMOS en un todo conforme las normas emitidas en la materia por el BCRA (punto 3.4. del T.O. actualizado de las normas sobre “Tasas de Interés en las Operaciones de Crédito” y la Comunicación “C” 39873).

4.18 El BANCO se obliga a mantener indemne al Ministerio de Desarrollo Productivo, al Fiduciario y cada uno de sus funcionarios, directores, empleados y sus personas controlantes, controladas, sujetos a control común, vinculadas, afiliadas, y/o subsidiarias (cualquiera de dichas personas, en adelante, una “Persona Indemnizable”), las que serán indemnizados y mantenidos indemnes por el BANCO, de todos los daños y/o reclamos de cualquier clase o naturaleza (incluyendo, sin limitación, accesorios, multas, honorarios y desembolsos a los asesores legales del Fiduciario y sus agentes designados, comisiones y gastos),

sufridos por cualquiera de las Personas Indemnizables y/o agentes, relativos a, o vinculados con la celebración, el cumplimiento de este PRÉSTAMO y de cualquiera de los documentos relacionados al presente. La presente indemnidad no será de aplicación cuando tales erogaciones o pérdidas se originen en una conducta dolosa o culposa del Fiduciario, calificadas como tales por una sentencia firme de un tribunal competente. La obligación de indemnizar y mantener indemne al Fiduciario y a las Personas Indemnizables establecida en esta cláusula se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones correspondientes, y aún después de la extinción del PRÉSTAMO.

4.19 El BANCO se obliga a realizar el control del destino de los fondos de cada SUBPRÉSTAMO que haya otorgado en virtud de la presente OFERTA, en la manera de práctica y tomando los resguardos habituales, en concordancia con lo establecido en la OFERTA.

En caso de que se detecte que el BANCO ha otorgado el SUBPRÉSTAMO en incumplimiento de esta OFERTA o de las condiciones particulares del SUBPRÉSTAMO, el mismo se tendrá por vencido y el BANCO deberá reintegrar a BFSA el monto remanente de capital del SUBPRÉSTAMO en cuestión.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

5.1. Los BENEFICIARIOS, para acceder a los SUBPRÉSTAMOS previstos en la presente OFERTA, deberán suscribir una declaración jurada y presentarla al BANCO, en la que se obliguen a:

a) Prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realice el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) o quien éste designe, con las características y bajo las modalidades que éstos determinen, así como con los controles que realice BFSA y/o el COMITÉ EJECUTIVO y/o la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o quien se contrate a tal fin.

b) Suscribir y/o entregar al BANCO la información y/o documentación que éste le requiera para controlar el destino de los fondos de los SUBPRÉSTAMOS.

c) Comunicar al BANCO toda circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos, o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento.

A su vez, el BANCO ante el otorgamiento de cada SUBPRÉSTAMO deberá hacer suscribir a los BENEFICIARIOS a la declaración jurada que se incorpora en el Anexo V.

5.2 En la medida en que se detecte que el BENEFICIARIO incumplió con los compromisos asumidos conforme la cláusula quinta de la presente OFERTA, se dará por vencido el SUBPRÉSTAMO y el BANCO deberá declarar la deuda de plazo vencido.

CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS RELATIVOS AL PRÉSTAMO, RENDICIÓN DE FONDOS Y CAUSALES DE PRECANCELACIÓN OBLIGATORIA.

6.1. El BANCO deberá remitir a BFSa, en carácter de declaración jurada conforme al Anexo C, el detalle de los SUBPRÉSTAMOS a otorgar en los plazos establecidos en la cláusula 4.1.

6.2. En caso de solicitar un nuevo desembolso del PRÉSTAMO, deberá remitir una declaración jurada, conforme el Anexo C, detallando el monto total del desembolso a realizar por BFSa.

6.3. Asimismo, el BANCO deberá remitir a BFSa, en carácter de declaración jurada entre los días diez (10) al veinte (20) de cada mes, vía correo electrónico a fondep@bicefideicomisos.com.ar:

6.3.1. El detalle de los SUBPRÉSTAMOS otorgados en el mes anterior conforme el Anexo I.

6.3.2 La información sobre las cuotas pagadas en tiempo y forma por los BENEFICIARIOS de los SUBPRÉSTAMOS y el estado de la cartera de dichos SUBPRÉSTAMOS al último día del mes anterior, la que tendrá carácter de declaración jurada, de conformidad con el modelo del Anexo II.

6.3.3 El cronograma de pagos de cada uno de los SUBPRÉSTAMOS contenidos en el detalle 6.3.1.

6.4. El FIDUCIARIO no realizará nuevos desembolsos del PRÉSTAMO en caso de incumplimiento por parte del BANCO de la remisión de la información prevista en la cláusula 6.3.

6.5. Habiéndose cumplimentado lo establecido en la presente OFERTA, el FIDUCIARIO abonará en PESOS (\$) el/los desembolso/s del PRÉSTAMO solicitado por el BANCO. El pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la nota conforme al Anexo C.

6.6. Las sumas debidas al BANCO en virtud del PRÉSTAMO conforme la presente OFERTA serán transferidas al BANCO a la Cuenta Corriente cuyos datos (número de cuenta y CBU) deberán ser informados a través de la Nota de Aceptación emitida conforme al Anexo B.

6.7. Si el BENEFICIARIO incurre en mora en el pago de las cuotas del SUBPRÉSTAMO, pero regulariza su situación en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde que se produjo la mora, el FIDUCIARIO mantendrá el PRÉSTAMO en sus condiciones de otorgamiento inicial.

6.8. Pre cancelación obligatoria. Asimismo, el BANCO deberá informar al FIDUCIARIO y pre cancelar el monto del PRÉSTAMO relativo al SUBPRÉSTAMO en cuestión, en aquellos supuestos en que el BENEFICIARIO del SUBPRÉSTAMO incurriera en cualquiera de las siguientes causales:

a) Concurso declarado o quiebra firme del BENEFICIARIO, posterior al otorgamiento del SUBPRÉSTAMO por parte del BANCO.

- b) Calificación en categoría CUATRO (4) o la equivalente que pudiera corresponder de acuerdo con las normas del BCRA sobre clasificación de deudores.
- c) Cancelación anticipada total o refinanciación del SUBPRÉSTAMO por parte del BENEFICIARIO.
- d) Cesión de la deuda, salvo que medie autorización previa y expresa por escrito de la Autoridad de Aplicación.
- e) Inicio de acciones judiciales de cobro por parte del BANCO al BENEFICIARIO del SUBPRÉSTAMO.
- f) Desviación del destino de los fondos del SUBPRÉSTAMO o incumplimiento de los compromisos asumidos por el BENEFICIARIO conforme a la cláusula quinta, de acuerdo con lo previsto en la presente Oferta.
- g) Mora mayor a NOVENTA (90) días corridos.

Ante la ocurrencia de cualquiera de las causales de pre cancelación obligatoria, el Fiduciario dará por vencido el PRÉSTAMO por el monto vinculado al SUBPRÉSTAMO correspondiente en el mes de ocurrencia de dicha causal de cese, ello sin perjuicio de las obligaciones asumidas con el BANCO, debiendo el BANCO cancelar anticipadamente el PRÉSTAMO en la próxima fecha de pago, por el saldo de capital pendiente de pago del SUBPRÉSTAMO en cuestión.

Asimismo, el BANCO quedará habilitado en estos SUBPRESTAMOS a modificar las condiciones a las condiciones de mercado, siempre que en el documento que suscriba con el BENEFICIARIO se haya puesto en conocimiento en qué condiciones perdería los beneficios otorgados por FONDEP.

En el caso que opere una cancelación anticipada parcial, el BANCO deberá cancelar anticipadamente el PRÉSTAMO en la próxima fecha de pago, por el saldo de capital pre cancelado sobre el SUBPRÉSTAMO en cuestión.

6.9. Cualquiera de las circunstancias mencionadas en los acápites precedentes, deberá ser comunicada fehacientemente por el BANCO al FIDUCIARIO dentro de los DIEZ (10) días hábiles de haber tomado conocimiento del hecho generador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.

7.1. Gastos. Serán a cargo del BANCO todos los gastos y costos relacionados con la generación, administración instrumentación, administración, y/o pre-cancelación del PRÉSTAMO, incluyendo sin limitación **(i)** los costos y gastos habituales comprobados provenientes de la instrumentación, administración, ejecución y cancelación del PRÉSTAMO, y **(ii)** los demás pagos que resulten exigibles en virtud de la legislación aplicable, incluyendo los Tributos.

7.2. Tributos. Son los impuestos, tributos, cargas, derechos, gravámenes y otras contribuciones, presentes o futuros, que resultaren aplicables a la instrumentación de este PRÉSTAMO, o que corresponda ser abonado con motivo y/o en ocasión del otorgamiento y/o instrumentación y/o cumplimiento y/o ejecución de la Oferta,

de acuerdo con todas las leyes y reglamentaciones impositivas en vigencia durante el término de la presente sobre cualquier eventual impuesto o tributo sobre los ingresos bruto o ingresos netos globales gravables -con la excepción del impuesto a las ganancias (o el impuesto equivalente que pueda establecerse en el futuro)-, el impuesto a la ganancia mínima presunta, el impuesto sobre los débitos y créditos y el impuesto a los ingresos brutos sobre dichos ingresos, y/o tasas retributivas de servicios, en todos los casos, que estarán a cargo del BANCO.

7.3. Todos los importes que correspondan en concepto de tributos y/o gastos y/o comisiones que el Fiduciario estuviere obligado a efectuar de acuerdo con la normativa aplicable y a la Oferta serán deducidos del primer Desembolso que efectúe el Fiduciario. Sin perjuicio de ello, el Fiduciario podrá retener los gastos y tributos de cualquier fondo que le otorgue al BANCO en virtud de esta Oferta. Asimismo, y si por cualquier causa el Fiduciario requiriese al BANCO los fondos para afrontar tributos y/o gastos, éstos deberán ser pagados por el BANCO dentro de los diez (10) Días Hábiles de requerido.

CLÁUSULA OCTAVA: FIRMANTES AUTORIZADOS DEL BANCO

Las presentaciones que el BANCO dirija a BFSA, en el marco de la presente OFERTA, deberán ser suscriptas por un apoderado con facultades suficientes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LA OFERTA.

La presente OFERTA tendrá vigencia para los SUBPRÉSTAMOS que sean otorgados (contabilizados), desde la aceptación de la presente OFERTA hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive o hasta que se complete la ejecución del monto máximo total a aplicar por el BANCO como capital a los SUBPRÉSTAMOS establecido en la cláusula 3.1. de la OFERTA, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de ello, se mantendrán vigentes las obligaciones a cargo de cada una de las Partes, respecto de las operaciones objeto de la presente OFERTA que hubieran sido suscriptas con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES A LA OFERTA.

10.1 El BANCO reconoce que el COMITÉ EJECUTIVO, a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, puede disponer cambios en las condiciones presentes en esta OFERTA que representen modificaciones a cualquiera de sus anexos, pero los mismos no podrán implicar mayores cargas o costos para el BANCO.

Toda modificación que pudiera afectar, sujeto a las limitaciones establecidas precedentemente, deberá ser notificada al BANCO por el FIDUCIARIO por medio de nota remitida con firma digital a los correos electrónicos habilitados por el BANCO.

La falta de respuesta del BANCO dentro de los diez (10) días corridos desde que fue notificada la modificación, implicará su aceptación por parte del mismo.

10.2 Toda otra modificación a las condiciones establecidas en esta OFERTA una vez aceptada la misma, podrá ser acordada por las partes mediante adenda suscripta al efecto, siempre que cuente el FIDUCIARIO con la conformidad previa de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

10.3 Asimismo, todos los aspectos operativos que puedan haberse omitido en esta OFERTA, así como las aclaraciones vinculadas a los aspectos aquí ya establecidos, serán definidos por las partes y comunicados por medio de notificación fehaciente a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, sin necesidad de modificar la presente OFERTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DE LA OFERTA.

Cualquiera de las partes podrá rescindir la presente OFERTA, con SESENTA (60) días corridos de antelación, sin expresión de causa. En tal supuesto, las partes nada podrán reclamarse entre sí por ningún concepto. Sin perjuicio de ello, se mantendrán vigentes las obligaciones a cargo de cada una de ellas, respecto de las operaciones objeto de la presente OFERTA que hubieran sido otorgadas con anterioridad.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTUACIÓN DEL FIDUCIARIO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

12.1. Actuación del Fiduciario. El BANCO declara conocer y aceptar que el Fiduciario actúa exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso y no a título personal y que, por tal motivo, las obligaciones del Fiduciario bajo la presente serán afrontadas exclusivamente y hasta la concurrencia del patrimonio del Fideicomiso, el que constituirá la única fuente de fondos para el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario bajo la presente. El Fiduciario no responderá con sus bienes propios por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo la presente.

12.2. Cesión. El BANCO no podrá ceder los derechos y obligaciones que surgen de esta Oferta, ni delegar ni transferir las obligaciones emergentes de ellos, salvo que medie autorización previa y expresa por escrito de la Autoridad de Aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE. DOMICILIOS.

13.1 En caso de divergencias con relación al cumplimiento de la presente OFERTA, las partes harán sus mejores esfuerzos para resolverlas de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. Para el caso de no arribarse a una solución, las partes acuerdan someter sus diferencias a los Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.2 Cualquier controversia derivada de la presente OFERTA se regirá por las leyes de la República Argentina.

A todos sus efectos, BFSA constituye domicilio en 25 de Mayo 526, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o aquel otro que BFSA indique mediante notificación fehaciente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se formulen. A su vez, fija la siguiente dirección de correo electrónico: fondep@bicefideicomisos.com.ar.

13.3 El BANCO constituirá domicilio en el que indique en la nota de aceptación de esta OFERTA o aquel otro que el BANCO indique mediante notificación fehaciente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se formulen. A su vez, fija la dirección de correo electrónico habilitado que indique en la misma nota de aceptación.

Anexo I

INFORMACIÓN A PRESENTAR A BFSA SOBRE SUBPRÉSTAMOS OTORGADOS (CLÁUSULA SEXTA) – Se deja constancia de que BFSA podrá requerir información adicional.

| | |
|---|--|
| Apellido y Nombre / Razón Social | |
| N° CUIT (sin guiones) | |
| Domicilio | |
| Localidad | |
| Provincia | |
| Persona de contacto | |
| Teléfono de contacto | |
| E-mail | |
| Sector de actividad | |
| Código de la actividad principal | |
| Detalle de la actividad principal | |
| Tamaño de la empresa | |
| Provincia donde se realiza la Inversión Productiva | |
| Número de préstamo | |
| Fecha de firma del acuerdo | |
| Fecha de acreditación del préstamo (dd/mm/aa) | |
| Capital acreditado | |
| Plazo total del préstamo (en meses) | |
| Cantidad de Desembolsos | |

| | |
|--|--|
| Tasa de interés cobrada a la empresa, expresada como Tasa Nominal Anual Vencida (en %) | |
| Costo Financiero Total (en %) | |
| Sistema de Amortización | |
| Cantidad de cuotas de Capital | |
| Cantidad de cuotas de interés | |
| Fecha del primer vencimiento de Cuota de Capital (dd/mm/aa) | |
| Fecha del primer vencimiento de Cuota de interés (dd/mm/aa) | |
| Frecuencia de los servicios de capital | |
| Frecuencia de los servicios de interés | |
| Variable de género, aclarando el Beneficiario Final es liderado o de propiedad de mujeres | |

Anexo II

SUBPRÉSTAMOS VIGENTES (CLÁUSULA SEXTA)

| Nº de Préstamo / Legajo | CUI T | Apellido y Nombre / Razón Social | Fecha de última cuota abonada por el cliente | Fecha de último vencimiento | Días de mora | Fecha ingreso en categoría | Categoría* |
|-------------------------|-------|----------------------------------|--|-----------------------------|--------------|----------------------------|------------|
| | | | | | | | |

* Categoría s/ clasificación de deudores del BCRA.

Anexo III
LISTADO DE CLAEs BENEFICIARIOS (CLÁUSULA SEGUNDA)

| CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CLAE) - F. 883 | | |
|---|---|--------------|
| Letra | Descripción | Subsector |
| A | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | - |
| 011 | Cultivos temporales | - |
| 011119 | Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.) | AGROPECUARIO |
| 011130 | Cultivo de pastos de uso forrajero | AGROPECUARIO |
| 011310 | Cultivo de papa, batata y mandioca | AGROPECUARIO |
| 011321 | Cultivo de tomate | AGROPECUARIO |
| 011329 | Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p. (Incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.) | AGROPECUARIO |
| 011331 | Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (Incluye acelga, apio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.) | AGROPECUARIO |
| 011341 | Cultivo de legumbres frescas (Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, etc.) | AGROPECUARIO |
| 011342 | Cultivo de legumbres secas (Incluye garbanzo, lenteja, poroto, etc.) | AGROPECUARIO |
| 011501 | Cultivo de algodón | AGROPECUARIO |
| 011509 | Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. (Incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.) | AGROPECUARIO |
| 011911 | Cultivo de flores | AGROPECUARIO |
| 011912 | Cultivo de plantas ornamentales | AGROPECUARIO |
| 011990 | Cultivos temporales n.c.p. | AGROPECUARIO |
| 012 | Cultivos perennes | - |
| 012110 | Cultivo de vid para vinificar | AGROPECUARIO |
| 012121 | Cultivo de uva de mesa | AGROPECUARIO |
| 012200 | Cultivo de frutas cítricas (Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012311 | Cultivo de manzana y pera | AGROPECUARIO |
| 012319 | Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (Incluye membrillo, níspero, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012320 | Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012410 | Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (Incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012420 | Cultivo de frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012490 | Cultivo de frutas n.c.p. (Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012510 | Cultivo de caña de azúcar | AGROPECUARIO |
| 012590 | Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (Incluye remolacha azucarera, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012600 | Cultivo de frutos oleaginosos (Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.) | AGROPECUARIO |
| 012701 | Cultivo de yerba mate | AGROPECUARIO |
| 012709 | Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones | AGROPECUARIO |
| 012800 | Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales | AGROPECUARIO |
| 012900 | Cultivos perennes n.c.p. | AGROPECUARIO |
| 13 | Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas | - |

| | | |
|-------|--|---------------|
| 13011 | Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas | AGROINDUSTRIA |
| 13012 | Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras | AGROINDUSTRIA |
| 13013 | Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales | AGROINDUSTRIA |
| 13019 | Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p. | AGROINDUSTRIA |

| | | |
|--------|---|---------------|
| 13020 | Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.) | AGROINDUSTRIA |
| 014211 | Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras (Incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos) | AGROPECUARIO |
| 014221 | Cría de ganado equino realizada en haras (Incluye la producción de semen) | AGROPECUARIO |
| 014300 | Cría de camélidos (Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña) | AGROPECUARIO |
| 014410 | Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche- | AGROPECUARIO |
| 014420 | Cría de ganado ovino realizada en cabañas | AGROPECUARIO |
| 014430 | Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche- | AGROPECUARIO |
| 014440 | Cría de ganado caprino realizada en cabañas | AGROPECUARIO |
| 014510 | Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas | AGROPECUARIO |
| 014520 | Cría de ganado porcino realizado en cabañas | AGROPECUARIO |
| 14610 | Producción de leche bovina (Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina) | AGROINDUSTRIA |
| 14620 | Producción de leche de oveja y de cabra | AGROINDUSTRIA |
| 14710 | Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda) | AGROINDUSTRIA |
| 14720 | Producción de pelos de ganado n.c.p. | AGROINDUSTRIA |
| 014810 | Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos | AGROPECUARIO |
| 14820 | Producción de huevos | AGROINDUSTRIA |
| 14910 | Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.) | AGROINDUSTRIA |
| 014920 | Cunicultura | AGROPECUARIO |
| 014930 | Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas (Incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.) | AGROPECUARIO |
| 014990 | Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. (Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos - excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.) | AGROPECUARIO |
| 016 | Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios | - |
| 016111 | Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales | AGROPECUARIO |
| 016112 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre | AGROPECUARIO |

| | | |
|--------|--|---------------|
| 016113 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea | AGROPECUARIO |
| 016119 | Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (Incluye clasificado y/o tamañado, rastrillado, roturación de terreno, etc.) | AGROPECUARIO |
| 016120 | Servicios de cosecha mecánica (Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfiado, enrollado, etc.) | AGROPECUARIO |
| 016130 | Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (Incluye la poda de árboles, trasplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.) | AGROPECUARIO |
| 16140 | Servicios de post cosecha (Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc., de granos antes de ir a los mercados primarios) | AGROPECUARIO |
| | (Excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra) | - |
| 16150 | Servicios de procesamiento de semillas para su siembra (Incluye la selección de semillas) | AGROPECUARIO |
| 16190 | Servicios de apoyo agrícolas n.c.p (Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.) | AGROINDUSTRIA |
| | (No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000; planificación y diseño paisajista: actividad 711009) | - |
| 016210 | Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos | AGROPECUARIO |
| 016220 | Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (Incluye arreo, castración de aves, pasturaje, etc.) | AGROPECUARIO |
| 016230 | Servicios de esquila de animales | AGROPECUARIO |
| 016291 | Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc. | AGROPECUARIO |
| 016292 | Albergue y cuidado de animales de terceros | AGROPECUARIO |
| 016299 | Servicios de apoyo pecuarios n.c.p. | AGROPECUARIO |
| 021 | Silvicultura | - |
| 021010 | Plantación de bosques | AGROPECUARIO |
| 021020 | Replacación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas | AGROPECUARIO |
| 021030 | Explotación de viveros forestales (Incluye propagación de especies forestales) | AGROPECUARIO |
| 022 | Extracción de productos forestales | - |
| 22010 | Extracción de productos forestales de bosques cultivados (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes) | AGROINDUSTRIA |
| 22020 | Extracción de productos forestales de bosques nativos (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.) | AGROINDUSTRIA |
| 24 | Servicios de apoyo a la silvicultura | - |
| 24010 | Servicios forestales para la extracción de madera (Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.) | AGROINDUSTRIA |

| | | |
|--------|---|--------------------------|
| 24020 | Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera (Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.) | AGROINDUSTRIA |
| 031 | Pesca y servicios de apoyo | - |
| 031110 | Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores | AGROPECUARIO |
| 031120 | Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores | AGROPECUARIO |
| 031130 | Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos (Incluye la recolección de algas marinas) | AGROPECUARIO |
| 031200 | Pesca continental: fluvial y lacustre | AGROPECUARIO |
| 31300 | Servicios de apoyo para la pesca | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 032 | Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura) | - |
| 032000 | Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura) | AGROPECUARIO |
| B | Explotación de minas y canteras | - |
| 91 | Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural | - |
| 91000 | Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural | MINERÍA |
| 99 | Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural | - |
| 99000 | Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural | MINERÍA |
| C | Industria manufacturera | - |
| 101 | Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado | - |
| 101011 | Matanza de ganado bovino (Incluye búfalos) | INDUSTRIA |
| 101012 | Procesamiento de carne de ganado bovino | INDUSTRIA |
| 101013 | Saladero y peladero de cueros de ganado bovino | INDUSTRIA |
| 101020 | Producción y procesamiento de carne de aves | INDUSTRIA |
| 101030 | Elaboración de fiambres y embutidos | INDUSTRIA |
| 101040 | Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (Incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.) | INDUSTRIA |
| 101091 | Fabricación de aceites y grasas de origen animal | INDUSTRIA |
| 101099 | Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.) | INDUSTRIA |
| 102 | Elaboración de pescado y productos de pescado | - |
| 102001 | Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos | INDUSTRIA |
| 102002 | Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|--|---------------|
| 102003 | Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados | INDUSTRIA |
| 103 | Preparación de frutas, hortalizas y legumbres | - |
| 103011 | Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres | INDUSTRIA |
| 103012 | Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas | INDUSTRIA |
| 103020 | Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492) 103030 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas | INDUSTRIA |
| 103091 | Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.) | INDUSTRIA |
| 103099 | Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas | INDUSTRIA |
| 104 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal | - |
| 104011 | Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar | INDUSTRIA |
| 104012 | Elaboración de aceite de oliva | INDUSTRIA |
| 104013 | Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados (No incluye aceite de oliva -actividad 104012-) | INDUSTRIA |
| 104020 | Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares | INDUSTRIA |
| 105 | Elaboración de productos lácteos | - |
| 105010 | Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche) | INDUSTRIA |
| 105020 | Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero) | INDUSTRIA |
| 105030 | Elaboración industrial de helados | INDUSTRIA |
| 105090 | Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos de forma integrada con la producción de leche) | INDUSTRIA |
| 106 | Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón | - |
| 106110 | Molienda de trigo | AGROINDUSTRIA |
| 106120 | Preparación de arroz | AGROINDUSTRIA |
| 106131 | Elaboración de alimentos a base de cereales | AGROINDUSTRIA |
| 106139 | Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz | AGROINDUSTRIA |
| 106200 | Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz (Incluye la elaboración de glucosa y gluten) | AGROINDUSTRIA |
| 107 | Elaboración de productos alimenticios n.c.p. | - |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 107110 | Elaboración de galletitas y bizcochos | INDUSTRIA |
| 107121 | Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos) | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|--|--------------------------|
| 107129 | Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc.) (No incluye la fabricación de sándwich 561040) | INDUSTRIA |
| 107200 | Elaboración de azúcar | AGROINDUSTRIA |
| 107301 | Elaboración de cacao y chocolate | INDUSTRIA |
| 107309 | Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.) | INDUSTRIA |
| 107410 | Elaboración de pastas alimentarias frescas | INDUSTRIA |
| 107420 | Elaboración de pastas alimentarias secas | INDUSTRIA |
| 107500 | Elaboración de comidas preparadas para reventa (Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.) | INDUSTRIA |
| 107911 | Tostado, torrado y molienda de café | AGROINDUSTRIA |
| 107912 | Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias | AGROINDUSTRIA |
| 107920 | Preparación de hojas de té | AGROINDUSTRIA |
| 107930 | Elaboración de yerba mate | AGROINDUSTRIA |
| 107991 | Elaboración de extractos, jarabes y concentrados | INDUSTRIA |
| 107992 | Elaboración de vinagres | INDUSTRIA |
| 107999 | Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.) | INDUSTRIA |
| 108 | Elaboración de alimentos preparados para animales | - |
| 108000 | Elaboración de alimentos preparados para animales | INDUSTRIA |
| 109 | Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas | - |
| 109000 | Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria. | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 110 | Elaboración de bebidas | - |
| 110100 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas | INDUSTRIA |
| 110211 | Elaboración de mosto | INDUSTRIA |
| 110212 | Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento) | INDUSTRIA |
| 110290 | Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 110300 | Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta | INDUSTRIA |
| 110411 | Embotellado de aguas naturales y minerales | INDUSTRIA |
| 110412 | Fabricación de sodas | INDUSTRIA |
| 110420 | Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda | INDUSTRIA |
| 110491 | Elaboración de hielo | INDUSTRIA |
| 110492 | Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%) (No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020) | INDUSTRIA |
| 131 | Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles | - |
| 131110 | Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino) | INDUSTRIA |
| 131120 | Preparación de fibras animales de uso textil | INDUSTRIA |
| 131131 | Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas | INDUSTRIA |
| 131132 | Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas | INDUSTRIA |
| 131139 | Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón | INDUSTRIA |
| 131201 | Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas | INDUSTRIA |
| 131202 | Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas | INDUSTRIA |
| 131209 | Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas | INDUSTRIA |
| 131300 | Acabado de productos textiles | INDUSTRIA |
| 139 | Fabricación de productos textiles n.c.p. | - |
| 139100 | Fabricación de tejidos de punto | INDUSTRIA |
| 139201 | Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc. | INDUSTRIA |
| 139202 | Fabricación de ropa de cama y mantelería | INDUSTRIA |
| 139203 | Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona | INDUSTRIA |
| 139204 | Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel | INDUSTRIA |
| 139209 | Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir | INDUSTRIA |
| 139300 | Fabricación de tapices y alfombras | INDUSTRIA |
| 139400 | Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes | INDUSTRIA |
| 139900 | Fabricación de productos textiles n.c.p. | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|--|--------------------------|
| 141 | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel | - |
| 141110 | Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa | INDUSTRIA |
| 141120 | Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos | INDUSTRIA |
| 141130 | Confección de prendas de vestir para bebés y niños | INDUSTRIA |
| 141140 | Confección de prendas deportivas | INDUSTRIA |
| 141191 | Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero | INDUSTRIA |
| 141199 | Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto | INDUSTRIA |
| 141201 | Fabricación de accesorios de vestir de cuero | INDUSTRIA |
| 141202 | Confección de prendas de vestir de cuero | INDUSTRIA |
| 142 | Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel | - |
| 142000 | Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel | INDUSTRIA |
| 143 | Fabricación de prendas de vestir de punto | - |
| 143010 | Fabricación de medias | INDUSTRIA |
| 143020 | Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto | INDUSTRIA |
| 149 | Servicios industriales para la industria confeccionista | - |
| 149000 | Servicios industriales para la industria confeccionista [Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stone wash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.] | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 151 | Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería | - |
| 151100 | Curtido y terminación de cueros | INDUSTRIA |
| 151200 | Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. | INDUSTRIA |
| 152 | Fabricación de calzado y de sus partes | - |
| 152011 | Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico | INDUSTRIA |
| 152021 | Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico | INDUSTRIA |
| 152031 | Fabricación de calzado deportivo | INDUSTRIA |
| 152040 | Fabricación de partes de calzado | INDUSTRIA |
| 161 | Aserrado y cepillado de madera | - |
| 161001 | Aserrado y cepillado de madera nativa | INDUSTRIA |
| 161002 | Aserrado y cepillado de madera implantada | INDUSTRIA |
| 162 | Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables | - |

| | | |
|--------|---|--------------------------|
| 162100 | Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre) | INDUSTRIA |
| 162201 | Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción | INDUSTRIA |
| 162202 | Fabricación de viviendas prefabricadas de madera | INDUSTRIA |
| 162300 | Fabricación de recipientes de madera | INDUSTRIA |
| 162901 | Fabricación de ataúdes | INDUSTRIA |
| 162902 | Fabricación de artículos de madera en tornerías | INDUSTRIA |
| 162903 | Fabricación de productos de corcho | INDUSTRIA |
| 162909 | Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explícita especialidad) | INDUSTRIA |
| 170 | Fabricación de papel y de productos de papel | - |
| 170101 | Fabricación de pasta de madera | INDUSTRIA |
| 170102 | Fabricación de papel y cartón excepto envases | INDUSTRIA |
| 170201 | Fabricación de papel ondulado y envases de papel | INDUSTRIA |
| 170202 | Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón | INDUSTRIA |
| 170910 | Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario | INDUSTRIA |
| 170990 | Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (No incluye el papel de lija: 239900) | INDUSTRIA |
| 181 | Impresión y servicios relacionados con la impresión | - |
| 181101 | Impresión de diarios y revistas | INDUSTRIA |
| 181109 | Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas | INDUSTRIA |
| 181200 | Servicios relacionados con la impresión | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 182 | Reproducción de grabaciones | - |
| 182000 | Reproducción de grabaciones | INDUSTRIA |
| 191 | Fabricación de productos de hornos de "coque" | - |
| 191000 | Fabricación de productos de hornos de "coque" | INDUSTRIA |
| 192 | Fabricación de productos de la refinación del petróleo | - |
| 192000 | Fabricación de productos de la refinación del petróleo | INDUSTRIA |
| 201 | Fabricación de sustancias químicas básicas | - |
| 201110 | Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados | INDUSTRIA |
| 201120 | Fabricación de curtientes naturales y sintéticos | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|---|--------------------------|
| 201130 | Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados | INDUSTRIA |
| 201180 | Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p. | INDUSTRIA |
| 201190 | Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. (Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.) | INDUSTRIA |
| 201210 | Fabricación de alcohol | INDUSTRIA |
| 201220 | Fabricación de biocombustibles excepto alcohol | INDUSTRIA |
| 201300 | Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno | INDUSTRIA |
| 201401 | Fabricación de resinas y cauchos sintéticos | INDUSTRIA |
| 201409 | Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p. | INDUSTRIA |
| 202 | Fabricación de productos químicos n.c.p. | - |
| 202101 | Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario | INDUSTRIA |
| 202200 | Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas | INDUSTRIA |
| 202311 | Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento | INDUSTRIA |
| 202312 | Fabricación de jabones y detergentes | INDUSTRIA |
| 202320 | Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador | INDUSTRIA |
| 202906 | Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia | INDUSTRIA |
| 202907 | Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales | INDUSTRIA |
| 202908 | Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.) | INDUSTRIA |
| 203 | Fabricación de fibras manufacturadas | - |
| 203000 | Fabricación de fibras manufacturadas | INDUSTRIA |
| 204 | Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos | - |
| 204000 | Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 210 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutica | - |
| 210010 | Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos | INDUSTRIA |
| 210020 | Fabricación de medicamentos de uso veterinario | INDUSTRIA |
| 210030 | Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos | INDUSTRIA |
| 210090 | Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p. | INDUSTRIA |
| 221 | Fabricación de productos de caucho | - |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 221110 | Fabricación de cubiertas y cámaras | INDUSTRIA |
| 221120 | Recauchutado y renovación de cubiertas | INDUSTRIA |
| 221901 | Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas | INDUSTRIA |
| 221909 | Fabricación de productos de caucho n.c.p. | INDUSTRIA |
| 222 | Fabricación de productos de plástico | - |
| 222010 | Fabricación de envases plásticos | INDUSTRIA |
| 222090 | Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles | INDUSTRIA |
| 231 | Fabricación de vidrio y productos de vidrio | - |
| 231010 | Fabricación de envases de vidrio | INDUSTRIA |
| 231020 | Fabricación y elaboración de vidrio plano | INDUSTRIA |
| 231090 | Fabricación de productos de vidrio n.c.p. | INDUSTRIA |
| 239 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. | - |
| 239100 | Fabricación de productos de cerámica refractaria | INDUSTRIA |
| 239201 | Fabricación de ladrillos | INDUSTRIA |
| 239202 | Fabricación de revestimientos cerámicos | INDUSTRIA |
| 239209 | Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p. | INDUSTRIA |
| 239310 | Fabricación de artículos sanitarios de cerámica | INDUSTRIA |
| 239391 | Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios | INDUSTRIA |
| 239399 | Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p. | INDUSTRIA |
| 239410 | Elaboración de cemento | INDUSTRIA |
| 239421 | Elaboración de yeso | INDUSTRIA |
| 239422 | Elaboración de cal | INDUSTRIA |
| 239510 | Fabricación de mosaicos | INDUSTRIA |
| 239591 | Elaboración de hormigón | INDUSTRIA |
| 239592 | Fabricación de premoldeadas para la construcción | INDUSTRIA |
| 239593 | Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos | INDUSTRIA |
| 239600 | Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.) | INDUSTRIA |
| 239900 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.) | INDUSTRIA |
| 241 | Industrias básicas de hierro y acero | - |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 241001 | Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes | INDUSTRIA |
| 241009 | Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p. (Incluye la producción de hojalata) | INDUSTRIA |
| 242 | Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos | - |
| 242010 | Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio | INDUSTRIA |
| 242090 | Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados | INDUSTRIA |
| 243 | Fundición de metales | - |
| 243100 | Fundición de hierro y acero | INDUSTRIA |
| 243200 | Fundición de metales no ferrosos | INDUSTRIA |
| 251 | Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor | - |
| 251101 | Fabricación de carpintería metálica | INDUSTRIA |
| 251102 | Fabricación de productos metálicos para uso estructural | INDUSTRIA |
| 251200 | Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (Incluye la fabricación de silos) | INDUSTRIA |
| 251300 | Fabricación de generadores de vapor | INDUSTRIA |
| 259 | Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales | - |
| 259100 | Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia | INDUSTRIA |
| 259200 | Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general | INDUSTRIA |
| 259301 | Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios | INDUSTRIA |
| 259302 | Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina | INDUSTRIA |
| 259309 | Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p. | INDUSTRIA |
| 259910 | Fabricación de envases metálicos | INDUSTRIA |
| 259991 | Fabricación de tejidos de alambre | INDUSTRIA |
| 259992 | Fabricación de cajas de seguridad | INDUSTRIA |
| 259993 | Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería | INDUSTRIA |
| 259999 | Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p. | INDUSTRIA |
| 261 | Fabricación de componentes electrónicos | - |
| 261000 | Fabricación de componentes electrónicos | INDUSTRIA |
| 262 | Fabricación de equipos y productos informáticos | - |
| 262000 | Fabricación de equipos y productos informáticos | INDUSTRIA |
| 263 | Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión | - |
| 263000 | Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión | INDUSTRIA |
| 264 | Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos | - |
| 264000 | Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos | INDUSTRIA |
| 265 | Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica | - |
| 265101 | Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales | INDUSTRIA |
| 265102 | Fabricación de equipo de control de procesos industriales | INDUSTRIA |
| 265200 | Fabricación de relojes | INDUSTRIA |
| 266 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos | - |
| 266010 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos (Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.) | INDUSTRIA |
| 266090 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. (Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.) | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 267 | Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico | - |
| 267001 | Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios | INDUSTRIA |
| 267002 | Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles | INDUSTRIA |
| 268 | Fabricación de soportes ópticos y magnéticos | - |
| 268000 | Fabricación de soportes ópticos y magnéticos (Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.) | INDUSTRIA |
| 271 | Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica | - |
| 271010 | Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos | INDUSTRIA |
| 271020 | Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica | INDUSTRIA |
| 272 | Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias | - |
| 272000 | Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias | INDUSTRIA |
| 273 | Fabricación de hilos y cables aislados | - |
| 273110 | Fabricación de cables de fibra óptica | INDUSTRIA |
| 273190 | Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p. | INDUSTRIA |
| 274 | Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación | - |
| 274000 | Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación | INDUSTRIA |
| 275 | Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. | - |
| 275010 | Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos | INDUSTRIA |
| 275020 | Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas | INDUSTRIA |
| 275091 | Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares | INDUSTRIA |
| 275092 | Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor | INDUSTRIA |
| 275099 | Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (Incluye enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares) | INDUSTRIA |
| 279 | Fabricación de equipo eléctrico n.c.p. | - |
| 279000 | Fabricación de equipo eléctrico n.c.p. | INDUSTRIA |
| 281 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso general | - |
| 281100 | Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas | INDUSTRIA |
| 281201 | Fabricación de bombas | INDUSTRIA |
| 281301 | Fabricación de compresores; grifos y válvulas | INDUSTRIA |
| 281400 | Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión | INDUSTRIA |
| 281500 | Fabricación de hornos; hogares y quemadores | INDUSTRIA |
| 281600 | Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.) | INDUSTRIA |
| 281700 | Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático | INDUSTRIA |
| 281900 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. (Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.) | INDUSTRIA |
| 282 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial | - |
| 282110 | Fabricación de tractores | INDUSTRIA |
| 282120 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal | INDUSTRIA |
| 282130 | Fabricación de implementos de uso agropecuario | INDUSTRIA |
| 282200 | Fabricación de máquinas herramienta | INDUSTRIA |
| 282300 | Fabricación de maquinaria metalúrgica | INDUSTRIA |
| 282400 | Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.) | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 282500 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco | INDUSTRIA |
| 282600 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros | INDUSTRIA |
| 282901 | Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas | INDUSTRIA |
| 282909 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. | INDUSTRIA |
| 291 | Fabricación de vehículos automotores | - |
| 291000 | Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores) | INDUSTRIA |
| 292 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques | - |
| 292000 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques | INDUSTRIA |
| 293 | Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores | - |
| 293011 | Rectificación de motores | INDUSTRIA |
| 293090 | Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p. | INDUSTRIA |
| 301 | Construcción y reparación de buques y embarcaciones | - |
| 301100 | Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes) | INDUSTRIA |
| 301200 | Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte | INDUSTRIA |
| 302 | Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario | - |
| 302000 | Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario | INDUSTRIA |
| 303 | Fabricación y reparación de aeronaves | - |
| 303000 | Fabricación y reparación de aeronaves | INDUSTRIA |
| 309 | Fabricación de equipo de transporte n.c.p. | - |
| 309100 | Fabricación de motocicletas | INDUSTRIA |
| 309200 | Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos | INDUSTRIA |
| 309900 | Fabricación de equipo de transporte n.c.p. | INDUSTRIA |
| 310 | Fabricación de muebles y colchones | - |
| 310010 | Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera | INDUSTRIA |
| 310020 | Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.) | INDUSTRIA |
| 310030 | Fabricación de somieres y colchones | INDUSTRIA |
| 321 | Fabricación de joyas, "bijouterie" y artículos conexos | - |
| 321011 | Fabricación de joyas finas y artículos conexos | INDUSTRIA |
| 321012 | Fabricación de objetos de platería | INDUSTRIA |
| 321020 | Fabricación de "bijouterie" (Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares) | INDUSTRIA |
| 322 | Fabricación de instrumentos de música | - |
| 322001 | Fabricación de instrumentos de música | INDUSTRIA |
| 323 | Fabricación de artículos de deporte | - |
| 323001 | Fabricación de artículos de deporte (Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y "camping", etc., excepto indumentaria deportiva: 141040) | INDUSTRIA |
| 324 | Fabricación de juegos y juguetes | - |
| 324000 | Fabricación de juegos y juguetes | INDUSTRIA |
| 329 | Industrias manufactureras n.c.p. | - |
| 329010 | Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas | INDUSTRIA |
| 329020 | Fabricación de escobas, cepillos y pinceles | INDUSTRIA |
| 329030 | Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- | INDUSTRIA |

| | | |
|--------|--|--------------------------|
| 329040 | Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado | INDUSTRIA |
| 329090 | Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.) | INDUSTRIA |
| 331 | Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo | - |
| 331101 | Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 331210 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 331220 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 331290 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p. | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 331301 | Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 331400 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 331900 | Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p. | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 332 | Instalación de maquinaria y equipos industriales | - |
| 332000 | Instalación de maquinaria y equipos industriales | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| D | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | OTROS SERVICIOS |
| 351 | Generación, transporte y distribución de energía eléctrica | - |
| 351110 | Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel) | OTROS SERVICIOS |
| 351120 | Generación de energía térmica nuclear (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear) | OTROS SERVICIOS |
| 351130 | Generación de energía hidráulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo) | OTROS SERVICIOS |
| 351190 | Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 351201 | Transporte de energía eléctrica | OTROS SERVICIOS |
| 351310 | Comercio mayorista de energía eléctrica | OTROS SERVICIOS |
| 351320 | Distribución de energía eléctrica | OTROS SERVICIOS |
| 352 | Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías | - |
| 352010 | Fabricación de gas y procesamiento de gas natural | OTROS SERVICIOS |
| 352020 | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (No incluye el transporte por gasoductos) | OTROS SERVICIOS |
| 353 | Suministro de vapor y aire acondicionado | - |
| 353001 | Suministro de vapor y aire acondicionado | OTROS SERVICIOS |
| E | Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público | OTROS SERVICIOS |
| 360 | Captación, depuración y distribución de agua | - |
| 360010 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas | OTROS SERVICIOS |
| 360020 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales | OTROS SERVICIOS |
| 370 | Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas | - |
| 370000 | Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas | OTROS SERVICIOS |
| 381 | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos | - |
| 381100 | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos | OTROS SERVICIOS |
| 381200 | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos | OTROS SERVICIOS |
| 382 | Recuperación de materiales y desechos | - |
| 382010 | Recuperación de materiales y desechos metálicos | OTROS SERVICIOS |
| 382020 | Recuperación de materiales y desechos no metálicos | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|----------|--|---------------------|
| 390 | Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos | - |
| 390000 | Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos | OTROS SERVICIOS |
| F | Construcción | CONSTRUCCIÓN |
| 410 | Construcción de edificios y sus partes | - |
| 410011 | Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 410021 | Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 421 | Construcción, reforma y reparación de obras de Infraestructura para el transporte | - |
| 421000 | Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 422 | Construcción de proyectos de servicios públicos | - |
| 422100 | Perforación de pozos de agua | CONSTRUCCIÓN |
| 422200 | Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos | CONSTRUCCIÓN |
| 429 | Obras de ingeniería civil n.c.p. | - |
| 429010 | Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 429090 | Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 431 | Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras | - |
| 431100 | Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas) | CONSTRUCCIÓN |
| 431210 | Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FF.CC., etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 431220 | Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.) (No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 422100) | CONSTRUCCIÓN |
| 432 | Instalaciones para edificios y obras de Ingeniería civil | - |
| 432110 | Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte | CONSTRUCCIÓN |
| 432190 | Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 432200 | Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 432910 | Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas | CONSTRUCCIÓN |
| 432920 | Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio | CONSTRUCCIÓN |
| 432990 | Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias) | CONSTRUCCIÓN |
| 433 | Terminación de edificios | - |
| 433010 | Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 433020 | Terminación y revestimiento de paredes y pisos (Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.) | CONSTRUCCIÓN |

| | | |
|----------|--|------------------|
| 433030 | Colocación de cristales en obra (Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 433040 | Pintura y trabajos de decoración | CONSTRUCCIÓN |
| 433090 | Terminación de edificios n.c.p. (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| 439 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p. | - |
| 439100 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios | CONSTRUCCIÓN |
| 439910 | Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado | CONSTRUCCIÓN |
| 439990 | Actividades especializadas de construcción n.c.p. (Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) | CONSTRUCCIÓN |
| G | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | COMERCIAL |
| 451 | Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas | - |
| 451110 | Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares) | COMERCIAL |
| 451190 | Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.) | COMERCIAL |
| 451210 | Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares) | COMERCIAL |
| 451290 | Venta de vehículos automotores usados n.c.p. (Incluye, casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.) | COMERCIAL |
| 452 | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas | - |
| 452101 | Lavado automático y manual de vehículos automotores | COMERCIAL |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 452210 | Reparación de cámaras y cubiertas (Incluye reparación de llantas) | COMERCIAL |
| 452220 | Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas | COMERCIAL |
| 452300 | Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales (Incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas) | COMERCIAL |
| 452401 | Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización | COMERCIAL |
| 452500 | Tapizado y retapizado de automotores | COMERCIAL |
| 452600 | Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores | COMERCIAL |
| 452700 | Instalación y reparación de caños de escape y radiadores | COMERCIAL |
| 452800 | Mantenimiento y reparación de frenos y embragues | COMERCIAL |
| 452910 | Instalación y reparación de equipos de GNC | COMERCIAL |
| 452990 | Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores) | COMERCIAL |
| 453 | Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores | - |
| 453100 | Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores | COMERCIAL |
| 453210 | Venta al por menor de cámaras y cubiertas | COMERCIAL |
| 453220 | Venta al por menor de baterías | COMERCIAL |
| 453291 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p. | COMERCIAL |
| 453292 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p. | COMERCIAL |
| 454 | Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios | - |
| 454010 | Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios | COMERCIAL |
| 454020 | Mantenimiento y reparación de motocicletas | COMERCIAL |
| 461 | Venta al por mayor en comisión o consignación | - |
| 461011 | Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | COMERCIAL |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 461012 | Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas | COMERCIAL |
| 461013 | Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (Incluye acopiadores y receptoras) | COMERCIAL |
| 461014 | Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | COMERCIAL |
| 461019 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p. | COMERCIAL |
| 461021 | Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros) | COMERCIAL |
| 461022 | Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino | COMERCIAL |
| 461029 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p. | COMERCIAL |
| 461031 | Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo- | COMERCIAL |
| 461032 | Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.) | COMERCIAL |
| 461039 | Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p. | COMERCIAL |
| 461040 | Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (No incluye electricidad) | COMERCIAL |
| 461091 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p. | COMERCIAL |
| 461092 | Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción | COMERCIAL |
| 461093 | Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales | COMERCIAL |
| 461094 | Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves | COMERCIAL |
| 461095 | Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería | COMERCIAL |
| 461099 | Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. | COMERCIAL |
| 462 | Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos | - |
| 462110 | Acopio de algodón | COMERCIAL |
| 462120 | Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes | COMERCIAL |
| 462131 | Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | COMERCIAL |
| 462132 | Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes | COMERCIAL |
| 462190 | Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales) | COMERCIAL |
| 462201 | Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines | COMERCIAL |
| 462209 | Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos (Incluye pieles y cueros en bruto) | COMERCIAL |
| 463 | Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco | - |
| 463111 | Venta al por mayor de productos lácteos | COMERCIAL |
| 463112 | Venta al por mayor de fiambres y quesos | COMERCIAL |
| 463121 | Venta al por mayor de carnes rojas y derivados (Incluye abastecedores y distribuidores de carne) | COMERCIAL |
| 463129 | Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p. (Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada) | COMERCIAL |
| 463130 | Venta al por mayor de pescado | COMERCIAL |
| 463140 | Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas | COMERCIAL |
| 463151 | Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas | COMERCIAL |
| 463152 | Venta al por mayor de azúcar | COMERCIAL |
| 463153 | Venta al por mayor de aceites y grasas | COMERCIAL |
| 463154 | Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos (Incluye la venta de sal) | COMERCIAL |
| 463159 | Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p. | COMERCIAL |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 463160 | Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos | COMERCIAL |
| 463170 | Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales | COMERCIAL |
| 463180 | Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos | COMERCIAL |
| 463191 | Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva | COMERCIAL |
| 463199 | Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.) | COMERCIAL |
| 463211 | Venta al por mayor de vino | COMERCIAL |
| 463212 | Venta al por mayor de bebidas espirituosas | COMERCIAL |
| 463219 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. (Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.) | COMERCIAL |
| 463220 | Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.) | COMERCIAL |
| 463300 | Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco | COMERCIAL |
| 464 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal | - |
| 464111 | Venta al por mayor de tejidos (telas) | COMERCIAL |
| 464112 | Venta al por mayor de artículos de mercería (Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.) | COMERCIAL |
| 464113 | Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar | COMERCIAL |
| 464114 | Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles | COMERCIAL |
| 464119 | Venta al por mayor de productos textiles n.c.p. | COMERCIAL |
| 464121 | Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero | COMERCIAL |
| 464122 | Venta al por mayor de medias y prendas de punto | COMERCIAL |
| 464129 | Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo | COMERCIAL |
| 464130 | Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.) | COMERCIAL |
| 464141 | Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados | COMERCIAL |
| 464142 | Venta al por mayor de suelas y afines (Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.) | COMERCIAL |
| 464149 | Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p. | COMERCIAL |
| 464150 | Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo | COMERCIAL |
| 464211 | Venta al por mayor de libros y publicaciones | COMERCIAL |
| 464212 | Venta al por mayor de diarios y revistas | COMERCIAL |
| 464221 | Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases | COMERCIAL |
| 464222 | Venta al por mayor de envases de papel y cartón | COMERCIAL |
| 464223 | Venta al por mayor de artículos de librería y papelería | COMERCIAL |
| 464310 | Venta al por mayor de productos farmacéuticos (Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemogluco-test, vacunas, etc.) | COMERCIAL |
| 464320 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería (Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento) | COMERCIAL |
| 464330 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico) | COMERCIAL |
| 464340 | Venta al por mayor de productos veterinarios | COMERCIAL |
| 464410 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.) | COMERCIAL |
| 464420 | Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías | COMERCIAL |
| 464501 | Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video | COMERCIAL |
| 464502 | Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión | COMERCIAL |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 464610 | Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres | COMERCIAL |
| 464620 | Venta al por mayor de artículos de iluminación | COMERCIAL |
| 464631 | Venta al por mayor de artículos de vidrio | COMERCIAL |
| 464632 | Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio | COMERCIAL |
| 464910 | Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados | COMERCIAL |
| 464920 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza | COMERCIAL |
| 464930 | Venta al por mayor de juguetes (Incluye artículos de cotillón) | COMERCIAL |
| 464940 | Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.) | COMERCIAL |
| 464950 | Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.) | COMERCIAL |
| 464991 | Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales | COMERCIAL |
| 464999 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p. (Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.) | COMERCIAL |
| 465 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos | - |
| 465100 | Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | COMERCIAL |
| 465210 | Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones | COMERCIAL |
| 465220 | Venta al por mayor de componentes electrónicos | COMERCIAL |
| 465310 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.) | COMERCIAL |
| 465320 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.) | COMERCIAL |
| 465330 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.) | COMERCIAL |
| 465340 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (Incluye venta de máquinas fotocopiadoras -excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.) | COMERCIAL |
| 465350 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.) | COMERCIAL |
| 465360 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.) | COMERCIAL |
| 465390 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.) | COMERCIAL |
| 465400 | Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general | COMERCIAL |
| 465500 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación | COMERCIAL |
| 465610 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas | COMERCIAL |
| 465690 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | COMERCIAL |
| 465910 | Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad | COMERCIAL |
| 465920 | Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático | COMERCIAL |
| 465930 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. | COMERCIAL |
| 465990 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. | COMERCIAL |
| 466 | Venta al por mayor especializada | - |
| 466110 | Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores licuado | COMERCIAL |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 466121 | Fraccionamiento y distribución de gas | COMERCIAL |
| 466129 | Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores | COMERCIAL |
| 466200 | Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos | COMERCIAL |
| 466310 | Venta al por mayor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.) | COMERCIAL |
| 466320 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.) | COMERCIAL |
| 466330 | Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxial, etc.) | COMERCIAL |
| 466340 | Venta al por mayor de pinturas y productos conexos | COMERCIAL |
| 466350 | Venta al por mayor de cristales y espejos | COMERCIAL |
| 466360 | Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción | COMERCIAL |
| 466370 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración | COMERCIAL |
| 466391 | Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción | COMERCIAL |
| 466399 | Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. (No incluye artículos y materiales de demolición: 466990) | COMERCIAL |
| 466910 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles | COMERCIAL |
| 466920 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón | COMERCIAL |
| 466931 | Venta al por mayor de artículos de plástico | COMERCIAL |
| 466932 | Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas | COMERCIAL |
| 466939 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p. | COMERCIAL |
| 466940 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.) | COMERCIAL |
| 466990 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. | COMERCIAL |
| 469 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. | - |
| 469010 | Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos | COMERCIAL |
| 469090 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. | COMERCIAL |
| 471 | Venta al por menor en comercios no especializados | - |
| 471110 | Venta al por menor en hipermercados | COMERCIAL |
| 471120 | Venta al por menor en supermercados | COMERCIAL |
| 471130 | Venta al por menor en minimercados (Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta) | COMERCIAL |
| 471190 | Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. | COMERCIAL |
| 471900 | Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas | COMERCIAL |
| 472 | Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados | - |
| 472111 | Venta al por menor de productos lácteos | COMERCIAL |
| 472112 | Venta al por menor de fiambres y embutidos | COMERCIAL |
| 472120 | Venta al por menor de productos de almacén y dietética | COMERCIAL |
| 472130 | Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos | COMERCIAL |
| 472140 | Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza | COMERCIAL |
| 472150 | Venta al por menor de pescados y productos de la pesca | COMERCIAL |
| 472160 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas | COMERCIAL |
| 472171 | Venta al por menor de pan y productos de panadería | COMERCIAL |
| 472172 | Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería | COMERCIAL |
| 472190 | Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados | COMERCIAL |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 472200 | Venta al por menor de bebidas en comercios especializados | COMERCIAL |
| 472300 | Venta al por menor de tabaco en comercios especializados | COMERCIAL |
| 473 | Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas | - |
| 473000 | Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes) | COMERCIAL |
| 474 | Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados | - |
| 474010 | Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | COMERCIAL |
| 474020 | Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (Incluye teléfonos, celulares, fax, etc.) | COMERCIAL |
| 475 | Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados | - |
| 475110 | Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.) | COMERCIAL |
| 475120 | Venta al por menor de confecciones para el hogar (Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.) | COMERCIAL |
| 475190 | Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.) | COMERCIAL |
| 475210 | Venta al por menor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placarás, etc.) | COMERCIAL |
| 475220 | Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles | COMERCIAL |
| 475230 | Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos | COMERCIAL |
| 475240 | Venta al por menor de pinturas y productos conexos | COMERCIAL |
| 475250 | Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas | COMERCIAL |
| 475260 | Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos | COMERCIAL |
| 475270 | Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración | COMERCIAL |
| 475290 | Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. | COMERCIAL |
| 475300 | Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video | COMERCIAL |
| 475410 | Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho | COMERCIAL |
| 475420 | Venta al por menor de colchones y somieres | COMERCIAL |
| 475430 | Venta al por menor de artículos de iluminación | COMERCIAL |
| 475440 | Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.) | COMERCIAL |
| 475490 | Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.) | COMERCIAL |
| 476 | Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados | - |
| 476110 | Venta al por menor de libros | COMERCIAL |
| 476120 | Venta al por menor de diarios y revistas | COMERCIAL |
| 476130 | Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | COMERCIAL |
| 476200 | Venta al por menor de CD y DVD de audio y video grabados (Incluye CD y DVD vírgenes) | COMERCIAL |
| 476310 | Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de "camping", etc.) | COMERCIAL |
| 476320 | Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca | COMERCIAL |
| 476400 | Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa | COMERCIAL |
| 477 | Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados | - |
| 477110 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.) | COMERCIAL |
| 477120 | Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos | COMERCIAL |
| 477130 | Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños | COMERCIAL |
| 477140 | Venta al por menor de indumentaria deportiva | COMERCIAL |

| | | |
|--------|--|-----------------|
| 477150 | Venta al por menor de prendas de cuero | COMERCIAL |
| 477190 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. | COMERCIAL |
| 477210 | Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares) | COMERCIAL |
| 477220 | Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo (No incluye almacenes de suelas 464142) | COMERCIAL |
| 477230 | Venta al por menor de calzado deportivo | COMERCIAL |
| 477290 | Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. | COMERCIAL |
| 477310 | Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería | COMERCIAL |
| 477320 | Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | COMERCIAL |
| 477330 | Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico) | COMERCIAL |
| 477410 | Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía | COMERCIAL |
| 477420 | Venta al por menor de artículos de relojería y joyería | COMERCIAL |
| 477430 | Venta al por menor de "bijouterie" y fantasía | COMERCIAL |
| 477440 | Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero | COMERCIAL |
| 477450 | Venta al por menor de materiales y productos de limpieza | COMERCIAL |
| 477460 | Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000) | COMERCIAL |
| 477470 | Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas | COMERCIAL |
| 477480 | Venta al por menor de obras de arte | COMERCIAL |
| 477490 | Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.) | COMERCIAL |
| 477810 | Venta al por menor de muebles usados | COMERCIAL |
| 477820 | Venta al por menor de libros, revistas y similares usados | COMERCIAL |
| 477830 | Venta al por menor de antigüedades (Incluye venta de antigüedades en remates) | COMERCIAL |
| 477840 | Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares (Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.) | COMERCIAL |
| 477890 | Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas | COMERCIAL |
| 478 | Venta al por menor en puestos móviles y mercados | - |
| 478010 | Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados | COMERCIAL |
| 478090 | Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados | COMERCIAL |
| 479 | Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados | - |
| 479101 | Venta al por menor por "Internet" | COMERCIAL |
| 479109 | Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p. | COMERCIAL |
| 479900 | Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio) | COMERCIAL |
| H | Servicio de transporte y almacenamiento | OTROS SERVICIOS |
| 491 | Servicio de transporte ferroviario | - |
| 491110 | Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (Incluye el servicio de subterráneo y de premetro) | OTROS SERVICIOS |
| 491120 | Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros | OTROS SERVICIOS |
| 491200 | Servicio de transporte ferroviario de cargas | OTROS SERVICIOS |
| 492 | Servido de transporte automotor | - |
| 492110 | Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|--------|---|-----------------|
| 492120 | Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer (Incluye los radiotaxis) | OTROS SERVICIOS |
| 492130 | Servicio de transporte escolar (Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes) | OTROS SERVICIOS |
| 492140 | Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (Incluye servicios urbanos especiales como chárteres, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales) | OTROS SERVICIOS |
| 492150 | Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional (Incluye los llamados servicios de larga distancia) | OTROS SERVICIOS |
| 492160 | Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros | OTROS SERVICIOS |
| 492170 | Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros | OTROS SERVICIOS |
| 492180 | Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros | OTROS SERVICIOS |
| 492190 | Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 492210 | Servicios de mudanza (Incluye servicios de guardamuebles) | OTROS SERVICIOS |
| 492221 | Servicio de transporte automotor de cereales | OTROS SERVICIOS |
| 492229 | Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 492230 | Servicio de transporte automotor de animales | OTROS SERVICIOS |
| 492240 | Servicio de transporte por camión cisterna | OTROS SERVICIOS |
| 492250 | Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas | OTROS SERVICIOS |
| 492280 | Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano) | OTROS SERVICIOS |
| 492290 | Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado) | OTROS SERVICIOS |
| 493 | Servicio de transporte por tuberías | - |
| 493110 | Servicio de transporte por oleoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión) | OTROS SERVICIOS |
| 493120 | Servicio de transporte por poliductos y fueloductos | OTROS SERVICIOS |
| 493200 | Servicio de transporte por gasoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión) | OTROS SERVICIOS |
| 501 | Servicio de transporte marítimo | - |
| 501100 | Servicio de transporte marítimo de pasajeros | OTROS SERVICIOS |
| 501200 | Servicio de transporte marítimo de carga | OTROS SERVICIOS |
| 502 | Servicio de transporte fluvial y lacustre | - |
| 502101 | Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros | OTROS SERVICIOS |
| 502200 | Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga | OTROS SERVICIOS |
| 511 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | - |
| 511000 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | OTROS SERVICIOS |
| 512 | Servicio de transporte aéreo de cargas | - |
| 512000 | Servicio de transporte aéreo de cargas | OTROS SERVICIOS |
| 521 | Servicios de manipulación de cargas | - |
| 521010 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre | OTROS SERVICIOS |
| 521020 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario | OTROS SERVICIOS |
| 521030 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo | OTROS SERVICIOS |
| 522 | Servicios de almacenamiento y depósito | - |
| 522010 | Servicios de almacenamiento y depósito en silos | OTROS SERVICIOS |
| 522020 | Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas | OTROS SERVICIOS |
| 522091 | Servicios de usuarios directos de zona franca | OTROS SERVICIOS |
| 522092 | Servicios de gestión de depósitos fiscales | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|--------|---|-----------------|
| 522099 | Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 523 | Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías | - |
| 523011 | Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana | OTROS SERVICIOS |
| 523019 | Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 523020 | Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías | OTROS SERVICIOS |
| 523031 | Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas | OTROS SERVICIOS |
| 523032 | Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero | OTROS SERVICIOS |
| 523039 | Servicios de operadores logísticos n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 523090 | Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 524 | Servicios complementarios para el transporte | - |
| 524110 | Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos | OTROS SERVICIOS |
| 524120 | Servicios de playas de estacionamiento y garajes | OTROS SERVICIOS |
| 524130 | Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias | OTROS SERVICIOS |
| 524190 | Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. (Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario) | OTROS SERVICIOS |
| 524210 | Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto | OTROS SERVICIOS |
| 524220 | Servicios de guarderías náuticas | OTROS SERVICIOS |
| 524230 | Servicios para la navegación (Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento) | OTROS SERVICIOS |
| 524290 | Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. (Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles) | OTROS SERVICIOS |
| 524310 | Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|--------|--|-----------------|
| 524320 | Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves | OTROS SERVICIOS |
| 524330 | Servicios para la aeronavegación (Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 524390 | Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios) | OTROS SERVICIOS |
| 530 | Servicios de correos y mensajerías | - |
| 530010 | Servicio de correo postal (Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal) | OTROS SERVICIOS |
| 530090 | Servicios de mensajerías (Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal) | OTROS SERVICIOS |
| I | Servicios de alojamiento y servicios de comida | OTROS SERVICIOS |
| 551 | Servicios de alojamiento, excepto en "camping" | - |
| 551010 | Servicios de alojamiento por hora | OTROS SERVICIOS |
| 551021 | Servicios de alojamiento en pensiones | OTROS SERVICIOS |
| 551022 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público | OTROS SERVICIOS |
| 551023 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público | OTROS SERVICIOS |
| 551090 | Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 552 | Servicios de alojamiento en "camping" | - |
| 552000 | Servicios de alojamiento en "camping" (Incluye refugios de montaña) | OTROS SERVICIOS |
| 561 | Servicios de expendio de comidas y bebidas | - |
| 561011 | Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo | OTROS SERVICIOS |
| 561012 | Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|----------|---|------------------------|
| 561013 | Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 561014 | Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías) | OTROS SERVICIOS |
| 561019 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 561020 | Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local) | OTROS SERVICIOS |
| 561030 | Servicio de expendio de helados | OTROS SERVICIOS |
| 561040 | Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes | OTROS SERVICIOS |
| 562 | Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p. | - |
| 562010 | Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 562091 | Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos. (Incluye cantinas deportivas) | OTROS SERVICIOS |
| 562099 | Servicios de comidas n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| J | Información y comunicaciones | OTROS SERVICIOS |
| 581 | Edición | - |
| 581100 | Edición de libros, folletos, y otras publicaciones | INDUSTRIA |
| 581200 | Edición de directorios y listas de correos | INDUSTRIA |
| 581300 | Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas | INDUSTRIA |
| 581900 | Edición n.c.p. | INDUSTRIA |
| 591 | Servicios de cinematografía | - |
| 591110 | Producción de filmes y videocintas | INDUSTRIA |
| 591120 | Postproducción de filmes y videocintas | INDUSTRIA |
| 591200 | Distribución de filmes y videocintas | OTROS SERVICIOS |
| 591300 | Exhibición de filmes y videocintas | OTROS SERVICIOS |
| 592 | Servicios de grabación de sonido y edición de música | - |
| 592000 | Servicios de grabación de sonido y edición de música | OTROS SERVICIOS |
| 601 | Emisión y retransmisión de radio | - |
| 601000 | Emisión y retransmisión de radio | OTROS SERVICIOS |
| 602 | Servicios de televisión | - |
| 602100 | Emisión y retransmisión de televisión abierta | OTROS SERVICIOS |
| 602200 | Operadores de televisión por suscripción | OTROS SERVICIOS |
| 602310 | Emisión de señales de televisión por suscripción | OTROS SERVICIOS |
| 602320 | Producción de programas de televisión | INDUSTRIA |
| 602900 | Servicios de televisión n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 611 | Servicios de telefonía fija | - |
| 611010 | Servicios de locutorios | OTROS SERVICIOS |
| 611090 | Servicios de telefonía fija, excepto locutorios | OTROS SERVICIOS |
| 612 | Servicios de telefonía móvil | - |
| 612000 | Servicios de telefonía móvil | OTROS SERVICIOS |
| 613 | Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión | - |
| 613000 | Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión | OTROS SERVICIOS |
| 614 | Servicios de telecomunicación vía "internet" | - |
| 614010 | Servicios de proveedores de acceso a "internet" | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|----------|---|--------------------------|
| 614090 | Servicios de telecomunicación vía "internet" n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 619 | Servicios de telecomunicaciones n.c.p. | - |
| 619000 | Servicios de telecomunicaciones n.c.p. (Incluye el servicio de pagers) | OTROS SERVICIOS |
| 620 | Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas | - |
| 620100 | Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 620200 | Servicios de consultores en equipo de informática | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 620300 | Servicios de consultores en tecnología de la información | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 620900 | Servicios de informática n.c.p. | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 631 | Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales "web" | - |
| 631110 | Procesamiento de datos | INDUSTRIA |
| 631120 | Hospedaje de datos | OTROS SERVICIOS |
| 631190 | Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 631200 | Portales "web" | INDUSTRIA |
| 639 | Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p. | - |
| 639100 | Agencias de noticias | OTROS SERVICIOS |
| 639900 | Servicios de información n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| M | Servicios profesionales, científicos y técnicos | OTROS SERVICIOS |
| 691 | Servicios jurídicos | - |
| 691001 | Servicios jurídicos | OTROS SERVICIOS |
| 691002 | Servicios notariales | OTROS SERVICIOS |
| 692 | Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal | - |
| 692000 | Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal | OTROS SERVICIOS |
| 702 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial | - |
| 702010 | Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico | OTROS SERVICIOS |
| 702091 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas | OTROS SERVICIOS |
| 702092 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas | OTROS SERVICIOS |
| 702099 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 711 | Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p. | - |
| 711001 | Servicios relacionados con la construcción. (Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos) | OTROS SERVICIOS |
| 711002 | Servicios geológicos y de prospección | OTROS SERVICIOS |
| 711003 | Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones | OTROS SERVICIOS |
| 711009 | Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 712 | Ensayos y análisis técnicos | - |
| 712000 | Ensayos y análisis técnicos (Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología) | OTROS SERVICIOS |
| 721 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales | - |
| 721010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología | OTROS SERVICIOS |
| 721020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas | OTROS SERVICIOS |
| 721030 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias | OTROS SERVICIOS |
| 721090 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p. | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|--------|---|--------------------------|
| 722 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades | - |
| 722010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | OTROS SERVICIOS |
| 722020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas | OTROS SERVICIOS |
| 731 | Servicios de publicidad | - |
| 731001 | Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario | OTROS SERVICIOS |
| 731009 | Servicios de publicidad n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 732 | Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública | - |
| 732000 | Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública | OTROS SERVICIOS |
| 741 | Servicios de diseño especializado | - |
| 741000 | Servicios de diseño especializado (Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.) | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 742 | Servicios de fotografía | - |
| 742000 | Servicios de fotografía | OTROS SERVICIOS |
| 749 | Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | - |
| 749001 | Servicios de traducción e interpretación | OTROS SERVICIOS |
| 749002 | Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos | OTROS SERVICIOS |
| 749003 | Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales | OTROS SERVICIOS |
| 749009 | Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 750 | Servicios veterinarios | - |
| 750000 | Servicios veterinarios | OTROS SERVICIOS |
| N | Actividades administrativas y servicios de apoyo | OTROS SERVICIOS |
| 771 | Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios | - |
| 771110 | Alquiler de automóviles sin conductor | OTROS SERVICIOS |
| 771190 | Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (Incluye: camiones, remolques, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 771210 | Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación | OTROS SERVICIOS |
| 771220 | Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación | OTROS SERVICIOS |
| 771290 | Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (Incluye: equipo ferroviario, motocicletas) | OTROS SERVICIOS |
| 773010 | Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 773020 | Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 773030 | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento) | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 773040 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 773090 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 791 | Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico | - |
| 791100 | Servicios minoristas de agencias de viajes | OTROS SERVICIOS |
| 791200 | Servicios mayoristas de agencias de viajes | OTROS SERVICIOS |
| 791901 | Servicios de turismo aventura | OTROS SERVICIOS |
| 791909 | Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 829200 | Servicios de envase y empaque | OTROS SERVICIOS |
| P | Enseñanza | OTROS SERVICIOS |
| 851 | Enseñanza Inicial y primaria | - |
| 851010 | Guarderías y jardines maternos | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|--------|--|-----------------|
| 851020 | Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria | OTROS SERVICIOS |
| 852 | Enseñanza secundaria | - |
| 852100 | Enseñanza secundaria de formación general | OTROS SERVICIOS |
| 852200 | Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional | OTROS SERVICIOS |
| 853 | Enseñanza superior y formación de posgrado | - |
| 853100 | Enseñanza terciaria | OTROS SERVICIOS |
| 853201 | Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado | OTROS SERVICIOS |
| 853300 | Formación de posgrado | OTROS SERVICIOS |
| 854 | Servicios de enseñanza n.c.p. | - |
| 854910 | Enseñanza de idiomas | OTROS SERVICIOS |
| 854920 | Enseñanza de cursos relacionados con informática | OTROS SERVICIOS |
| 854930 | Enseñanza para adultos, excepto discapacitados | OTROS SERVICIOS |
| 854940 | Enseñanza especial y para discapacitados | OTROS SERVICIOS |
| 854950 | Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas | OTROS SERVICIOS |
| 854960 | Enseñanza artística | OTROS SERVICIOS |
| 854990 | Servicios de enseñanza n.c.p. (Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 855 | Servicios de apoyo a la educación | - |
| 855000 | Servicios de apoyo a la educación | OTROS SERVICIOS |
| Q | Salud humana y servicios sociales | OTROS SERVICIOS |
| 861 | Servicios de hospitales | - |
| 861010 | Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental | OTROS SERVICIOS |
| 861020 | Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental | OTROS SERVICIOS |
| 862 | Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos | - |
| 862110 | Servicios de consulta médica (Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral) | OTROS SERVICIOS |
| 862120 | Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo) | OTROS SERVICIOS |
| 862130 | Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud | OTROS SERVICIOS |
| 862200 | Servicios odontológicos | OTROS SERVICIOS |
| 863 | Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios Integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento | - |
| 863110 | Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 863120 | Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 863190 | Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 863200 | Servicios de tratamiento (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 863300 | Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento | OTROS SERVICIOS |
| 864 | Servicios de emergencias y traslados | - |
| 864000 | Servicios de emergencias y traslados | OTROS SERVICIOS |
| 869 | Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. | - |
| 869010 | Servicios de rehabilitación física (Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 869090 | Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.) | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|----------|---|------------------------|
| 870 | Servicios sociales con alojamiento | - |
| 870100 | Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento | OTROS SERVICIOS |
| 870210 | Servicios de atención a ancianos con alojamiento | OTROS SERVICIOS |
| 870220 | Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento | OTROS SERVICIOS |
| 870910 | Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento | OTROS SERVICIOS |
| 870920 | Servicios de atención a mujeres con alojamiento | OTROS SERVICIOS |
| 870990 | Servicios sociales con alojamiento n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 880 | Servicios sociales sin alojamiento | - |
| 880000 | Servicios sociales sin alojamiento | OTROS SERVICIOS |
| R | Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento | OTROS SERVICIOS |
| 900 | Servicios artísticos y de espectáculos | - |
| 900011 | Producción de espectáculos teatrales y musicales | OTROS SERVICIOS |
| 900021 | Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 900030 | Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 900040 | Servicios de agencias de ventas de entradas | OTROS SERVICIOS |
| 900091 | Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 910 | Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p. | - |
| 910100 | Servicios de bibliotecas y archivos | OTROS SERVICIOS |
| 910200 | Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos | OTROS SERVICIOS |
| 910300 | Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales | OTROS SERVICIOS |
| 910900 | Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 931 | Servicios para la práctica deportiva | - |
| 931010 | Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (Incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 931020 | Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes | OTROS SERVICIOS |
| 931030 | Promoción y producción de espectáculos deportivos | OTROS SERVICIOS |
| 931041 | Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas | OTROS SERVICIOS |
| 931042 | Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas (Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 931050 | Servicios de acondicionamiento físico (Incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 931090 | Servicios para la práctica deportiva n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 939 | Servicios de esparcimiento n.c.p. | - |
| 939010 | Servicios de parques de diversiones y parques temáticos | OTROS SERVICIOS |
| 939020 | Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 939030 | Servicios de salones de baile, discotecas y similares | OTROS SERVICIOS |
| 939090 | Servicios de entretenimiento n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| S | Servicios de asociaciones y servicios personales | OTROS SERVICIOS |
| 941 | Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores | - |
| 941100 | Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores | OTROS SERVICIOS |
| 941200 | Servicios de organizaciones profesionales | OTROS SERVICIOS |

| | | |
|--------|--|--------------------------|
| 942 | Servicios de sindicatos | - |
| 942000 | Servicios de sindicatos | OTROS SERVICIOS |
| 949 | Servicios de asociaciones n.c.p. | - |
| 949100 | Servicios de organizaciones religiosas | OTROS SERVICIOS |
| 949200 | Servicios de organizaciones políticas | OTROS SERVICIOS |
| 949910 | Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras | OTROS SERVICIOS |
| 949920 | Servicios de consorcios de edificios | OTROS SERVICIOS |
| 949930 | Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades | OTROS SERVICIOS |
| 949990 | Servicios de asociaciones n.c.p. | OTROS SERVICIOS |
| 951 | Reparación y mantenimiento de equipos Informáticos y equipos de comunicación | - |
| 951100 | Reparación y mantenimiento de equipos informáticos | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 951200 | Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación | SERVICIOS A LA INDUSTRIA |
| 952 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos | - |
| 952100 | Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico (Incluye TV, radios, reproductores CD's y DVD's, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6.000 frigorías) | OTROS SERVICIOS |
| 952200 | Reparación de calzado y artículos de marroquinería | OTROS SERVICIOS |
| 952300 | Reparación de tapizados y muebles (Incluye la restauración de muebles) | OTROS SERVICIOS |
| 952910 | Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías | OTROS SERVICIOS |
| 952920 | Reparación de relojes y joyas. Relojerías | OTROS SERVICIOS |
| 952990 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas) (No incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141) | OTROS SERVICIOS |
| 960 | Servicios personales n.c.p. | - |
| 960101 | Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas | OTROS SERVICIOS |
| 960102 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco | OTROS SERVICIOS |
| 960201 | Servicios de peluquería | OTROS SERVICIOS |
| 960202 | Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería | OTROS SERVICIOS |
| 960300 | Pompas fúnebres y servicios conexos | OTROS SERVICIOS |
| 960910 | Servicios de centros de estética, spa y similares (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.) | OTROS SERVICIOS |
| 960990 | Servicios personales n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.) | OTROS SERVICIOS |

Anexo IV

ACTIVIDADES EXCLUIDAS (CLÁUSULA CUARTA)

Los SUBPRÉSTAMOS otorgados, en el marco del Programa, no podrán: (i) incluir financiamiento para la producción directa, el comercio o el uso final (incluido en proyectos) de productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación; o (ii) tener como beneficiarios personas naturales o jurídicas cuyas actividades que tengan que ver con los productos, las sustancias o las actividades enumeradas a continuación:

| EXCLUSIONES | |
|--------------------|--|
| 1 | Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales. |
| 2 | Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil. ^[1] |
| 3 | Armas y municiones. |
| 4 | Tabaco ¹² . |
| 5 | Apuestas, casinos y empresas equivalentes. ¹² |
| 6 | Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos por la CITES ^[2] . |
| 7 | Materiales radioactivos. |

| | |
|----|---|
| 8 | Fibras de amianto (asbesto) sin aglutinatura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%. |
| 9 | Operaciones madereras comerciales o la compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios ^[3] . |
| 10 | Proyectos u operaciones forestales que no cuentan con una gestión sostenible, proyectos forestales en áreas de alto valor ecológico con la excepción de la preservación y el uso moderado y no extractivo de los recursos forestales. |
| 11 | Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos ^[4] . |
| 12 | Introducción de especies invasivas ^[5] . |
| 13 | Compuestos que contengan policlorinato de bifenilo (PCB) ^[6] . |
| 14 | Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional ^[7] . |
| 15 | Pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional ^[8] . |
| 16 | Pesticidas tóxicos según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clases Ia, Ib y II. |

| | |
|----|--|
| 17 | Contaminantes orgánicos persistentes (COP) ^[9] . |
| 18 | ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional ^[10] . |
| 19 | Comercio transfronterizo (internacional) de desechos o productos de desechos ^[11] , exceptuando desechos no peligrosos destinados al reciclaje. |
| 20 | Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo ^[12] |
| 21 | Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico. |
| 22 | Actividades que tengan impacto negativo sobre grupos indígenas. |
| 23 | Actividades que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos. |
| 24 | Industrias extractivas. |

[1] Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es impuesto sobre una persona bajo amenaza de fuerza o penalidad. Trabajo infantil dañino sistema significa el empleo de niños en condiciones de explotación económica, o en situaciones de alto peligro o interferencia con su educación, o que sea dañino a la salud o atente contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

[2] Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (www.cites.org).

[3] Se entiende por bosque primario un bosque relativamente intacto que esencialmente no ha sido modificado por la actividad humana durante los últimos 60 a 80 años; mientras que generalmente se entiende por bosque tropical húmedo un bioma forestal situado en áreas que reciben no menos de 100 Mm. de lluvia por mes durante dos de cada tres años con una temperatura media anual de 240 C o más.

- [4] Hábitats naturales críticos son áreas designadas como protegidas bajo legislación nacional o convenios internacionales, sitios de conocido interés científico, hábitats de especies raras o amenazadas, áreas de pesca económicamente importantes, bosques primarios de importancia ecológica. Además de las áreas designadas en el país, otras áreas incluyen sitios de patrimonio mundial natural (definidos por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial <http://whc.unesco.org>), Lista de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, de las Naciones Unidas, humedales designados de importancia internacional (definidos por la Convención de RAMSAR. www.ramsar.org), o áreas seleccionadas (por ejemplo, reservas naturales estrictas o áreas naturales silvestres, parques naturales, monumentos naturales o áreas de manejo de hábitats o especies) definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
- [5] Especies invasivas se definen como especies que: (i) no son nativas del ecosistema bajo consideración; (ii) cuya introducción causa o tiene el potencial de causar daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana.
- [6] PCB son bifenilos polielorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCB son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitadores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985.
- [7] Productos farmacéuticos incluidos en el libro titulado United Nations, Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or no, Approved by Governments) última versión 2003
- [8] Pesticidas y Herbicidas incluidos en el Convenio de Rotterdam (www.wipo.int) y el Convenio de Estocolmo (www.wipo.int).
- [9] Definidos por el Convenio Internacional sobre la reducción o eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (POP) (septiembre de 1999) e incluyen actualmente los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como el compuesto químico industrial clorobenceno (www.pops.int/)
- [10] DS son Substancias que Dañan la capa de Ozono: Compuestos químicos que reaccionan con y dañan la capa de ozono estratosférico, que causan los ampliamente publicitados 'huecos en la capa de ozono'. El Protocolo de Montreal menciona los ODS y su reducción meta y fechas límite para su reducción y eliminación gradual. Entre los ODS reglamentados por el Protocolo de Montreal figuran los aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes y agentes que protegen contra incendios. (<https://www.undp.org/content/undp/en/home/2030-agenda-for-sustainable-development/planet/environment-and-natural-capital/montreal-protocol.html>).
- [11] Definido en el Convenio de Basilea (www.basel.int)
- [12] Por principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo se entiende (i) libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo infantil, incluida, sin limitaciones, la prohibición de que los menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (lo cual contempla las actividades de construcción), la prohibición de trabajar por la noche para los

menores de 18 años y que las personas menores de 18 años sean encontradas aptas para trabajar luego de haberse realizado exámenes médicos; (iv) eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación, definiéndose discriminación toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org).

- ¹⁴ Sitios culturales críticos incluyen sin limitarse a ello las áreas protegidas (o propuestas oficialmente por el Gobierno para protección

Anexo V

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA BID, AMBIENTAL Y SOCIAL (CLÁUSULA QUINTA)

El que suscribe, ___(nombre completo)___, con DNI N° ___(N° DNI)___, en su carácter de Presidente/Apoderado de ___(razón social)___, y en su nombre y representación, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad:

1. ___(razón social)___ informa que no accedió a financiamiento en el marco del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo” (AR-L1328), por esta u otras herramientas de financiamiento, por una suma superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN o su equivalente en pesos según la Comunicación del BCRA A”3500”.

2. ___(razón social)___ observa y cumple toda la normativa vigente en el ámbito nacional en materia ambiental (entre ellas la Ley General de Ambiente N°25.675) y en materia social (entre ellas la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N°19.587), así como también toda la normativa local (provincial, municipal, etc.) vigente y exigible en dichas materias, o ha iniciado al menos todos los trámites pertinentes ante los organismos correspondientes para dar cumplimiento a la normativa mencionada.

3. ___(razón social)___ cuenta con habilitación municipal, comercial o toda aquella que para llevar a cabo sus actividades económicas resulte necesaria, o ha iniciado al menos todos los trámites pertinentes ante los organismos correspondientes para la obtención de las habilitaciones necesarias.

4. En caso de haber recibido denuncias o multas por incumplimientos de la normativa indicada en el punto 1. precedente, estar o haber estado en litigio con la comunidad por enfermedades o impactos causados por su actividad, o haber sufrido clausuras de actividades, ___(razón social)___ ha llevado a cabo o se encuentra llevando a cabo acciones, para resolver de manera favorable desde el punto de vista social y ambiental cualquiera de los casos antes mencionados.

5. ___(razón social)___ asume el compromiso de proveer –a primer requerimiento- la información actualizada que le sea solicitada por ___(prestamista/intermediario)___ para justificar los puntos precedentes, como también asume el compromiso de proveer información actualizada sobre indicadores ambientales y sociales (por ejemplo, cantidad de personal, proporción de género, consumo energético, etc.) cuando ___(prestamista/intermediario)___ así lo solicitara.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Anexo VI

DEFINICIÓN DE INVERSIÓN PRODUCTIVA FINANCIABLE (CLÁUSULA SEGUNDA)

1. Se considerará inversión productiva financiable a la adquisición de bienes de capital de producción nacional y/o la construcción o adecuación de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes y/o servicios.
2. Se admitirá que hasta un 30% del monto del crédito (SUBPRÉSTAMO) otorgado corresponda a bienes o componentes de origen importado, debiendo el banco comercial que otorgue el crédito asegurar esta condición y certificar mediante auditoría interna que se cumplen estas condiciones. En el caso que los bienes y/o componentes excedan dicho porcentaje se requerirá un certificado emitido por ADMIRA por medio del cual se constate la inexistencia de bienes de origen nacional que ofrezcan al BENEFICIARIO similares prestaciones que el de origen importado. Dicho certificado deberá ser tramitado por el BENEFICIARIO o el BANCO y constar en el legajo de crédito
3. Se admitirá hasta un 20% del monto del crédito (SUBPRÉSTAMO) otorgado para financiar capital de trabajo asociado a la inversión.
4. No podrán utilizarse los fondos del crédito (SUBPRÉSTAMO) otorgado para financiar los destinos establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 606/2014 de fecha 28 de abril de 2014, y aquellas normas que lo modifiquen, complementen y/o reemplacen.

ANEXO B

Sres.
BICE Fideicomisos S.A.
25 de Mayo 526 (C1002)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Presente
At.: Gerencia de Desarrollo Productivo

**Ref.: Fideicomiso Financiero y de
Administración “Fondo Nacional de
Desarrollo Productivo” (FONDEP) (el
“Fideicomiso”) – Oferta PRÉSTAMO
PARA BANCO INVERSIÓN
PRODUCTIVA BID PROVINCIA DE [].**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos la casilla de correo electrónico habilitada aplicable a la Oferta FONDEO INVERSIÓN PRODUCTIVA PROVINCIA DE [] (correo electrónico), y el domicilio legal sito en [].

Asimismo, se informa que los datos de la cuenta de titularidad del BANCO son: [Incluir CBU].

Sin otro particular saludo atentamente,

ANEXO C

Solicitud de Desembolso del Préstamo

Sres.
BICE Fideicomisos S.A.
25 de Mayo 526 (C1002)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Presente
At: Gerencia de Desarrollo Productivo

**Ref.: Fideicomiso Financiero y de
Administración “Fondo Nacional
de Desarrollo Productivo”
(FONDEP) (el “Fideicomiso”) –
Oferta PRÉSTAMO PARA BANCO
INVERSIÓN PRODUCTIVA BID
PROVINCIA DE [] (el “Préstamo”)**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el BANCO solicita al Fiduciario el [primer/segundo/tercer] Desembolso por la suma de \$[], el cual se encuentra vinculado con el Préstamo otorgado.

A su vez, se informa que el monto del Préstamo total y remanente pendiente de desembolsar por el Fiduciario es de \$[].

Asimismo, el BANCO declara que los Subpréstamos vinculados que serán otorgados con el presente desembolso son los siguientes:

- a. *[Razón Social:*
- b. *CUIT:*
- c. *Monto Total del Subpréstamo:*
- d. *Monto a Desembolsar:*
- e. *Cantidad de Desembolsos:*
- f. *Costo financiero total de cada Subpréstamo:]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II FONDEO IFI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.